

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVIII — N° 5421	VIERNES, 7 DE JUNIO DE 1957	CORREO	Argentino	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805
EDICION DE 28 PAGINAS					Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 470.517
APARECE LOS DIAS HABLES					

<p align="center">HORARIO</p> <p>Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:</p> <p>De Lunes a Viernes de 8 a 12 horas.</p>	<p align="center">PODER EJECUTIVO</p> <p align="center">INTERVENTOR FEDERAL Dr. DOMINGO NOGUES ACUÑA</p> <p>Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública Dr. JUAN FRANCISCO MATHO</p> <p>Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas Dr. ADOLFO GAGGIOLO</p> <p>Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública Dr. ROQUE RAUL BLANCHE</p>	<p align="center">DIRECCION Y ADMINISTRACION</p> <p align="right">Emé. MITRE N° 550</p> <p align="right">(Palacio de Justicia)</p> <p align="right">TELEFONO N° 4780</p> <p align="right">Director Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS</p>
---	---	---

Art. 4º. — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

<p>Decreto N° 11.192 de Abril 16 del 1946.</p> <p>Art. 1º. — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.</p> <p>Art. 9º. — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envia directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.</p> <p>Art. 10º. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.</p> <p>Art. 11º. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.</p> <p>Art. 13º. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.</p> <p>Art. 14º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.</p> <p>Art. 17º. — Los balances de las Municipalidades de 1ª y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.</p>	<p>Decreto N° 3048 de mayo 10 de 1956.</p> <p>Art. 1º. — Déjase sin efecto el decreto N° 3287, de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.</p> <p>Decreto N° 3132 del 22 de Mayo de 1956.—</p> <p>Art. 1º. — Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 % del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.</p> <p align="center">VENTA DE EJEMPLARES:</p> <table border="0"> <tr> <td>Número del día y atrasado dentro del mes ...</td> <td>\$ 0.60</td> </tr> <tr> <td>Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..</td> <td>" 1.50</td> </tr> <tr> <td>Número atrasado de más de 1 año</td> <td>" 3.00</td> </tr> </table> <p align="center">SUSCRIPCIONES:</p> <table border="0"> <tr> <td>Suscripción mensual</td> <td>\$ 11.25</td> </tr> <tr> <td>" trimestral</td> <td>" 22.50</td> </tr> <tr> <td>" semestral</td> <td>" 45.00</td> </tr> <tr> <td>" anual</td> <td>" 90.00</td> </tr> </table>	Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.60	Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	" 1.50	Número atrasado de más de 1 año	" 3.00	Suscripción mensual	\$ 11.25	" trimestral	" 22.50	" semestral	" 45.00	" anual	" 90.00
Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.60														
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	" 1.50														
Número atrasado de más de 1 año	" 3.00														
Suscripción mensual	\$ 11.25														
" trimestral	" 22.50														
" semestral	" 45.00														
" anual	" 90.00														

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MÍN. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1o.) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 21.00
2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	" 36.00
3o.) De más de 1/2 y hasta 1 página	" 60.00
4p.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00 cm.
Posesión Treintañal y deslinde	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00 cm.
Remates de Inmuebles	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00 cm.
" de vehículos, maquinarias, ganados	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50 cm.
" de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.00 cm.
Otros edictos judiciales	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50 cm.
Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00 cm.
Edictos de Minas	120.00	9.00	—	—	—	—
Contratos de Sociedades	0.30	palabra	0.35	más el 50%		
Balances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00 cm.
Otros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00 cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS M/N. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS—LEYES:

M. de Gob. Nº	614 del 31/5/57.—	Amplía el decreto-ley Nº 444, transfiriéndose del Crédito Adicional, la suma de \$ 31.597.55 para el rubro "Otros Gastos" del Anexo B— Inc. I— Princ. a) 1— Parcial 6— Orden de Pago Anual 51— Contaduría General de la Provincia	1802
" " " "	515 " "	— Rectifica los arts. 1º y 2º del decreto-ley 466, dejando establecido que el inciso correspondiente al Anexo C— Item (1— Partida Principal a) 1—2) es 4 y no 5 como se consigna en el mencionado decreto-ley.— Dirección General del Registro Civil.	1802
M. de A. S. Nº	516 del 31/5/57.—	Aprueba la adjudicación dispuesta por la Oficina de Compras del nombrado Ministerio a favor de varias firmas comerciales, para la provisión de verduras, frutas y leña, a los Hospitales de la Capital, Hogar del Niño, Hogar de Ancianos de La Merced y Hogar Escuela "Dr. Luis Linares" de La Caldera.	1802
M. de Econ. Nº	517 del 31/5/57.—	Deja sin efecto el decreto-ley 495, por el que se disponía que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia proceda a abonar a los beneficiarios de pensiones a la invalidez las sumas adeudadas.	1802 al 1803

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO:

M. de Gob. Nº	8171 del 27/5/57.—	Liquida partida a favor de la Habilitación de Pagos de la H. Cámara de Senadores de la Provincia.	1803
" " " "	8172 " "	— Concede licencia por enfermedad a un Encargado de la Oficina de Registro Civil de la Campaña.	1803
" " " "	8173 " "	— Concede licencia por enfermedad a una empleada de la Secretaria General de la Intervención Federal.	1803
" " " "	8174 " "	— Concede licencia por gravidéz, a la Auxiliar 5º de la Escuela de Manualidades de Salta	1803
" " " "	8175 " "	— Concede licencia por enfermedad al personal de la Dirección General del Registro Civil.	1803
" " " "	8176 " "	— Concede licencia por gravidéz a una empleada de la Dirección Gral. del Registro Civil adscripta a la Cámara de Alquileres	1803
" " " "	8177 " "	— Designa una empleada en la Oficina del Registro Civil de la localidad de Tolcocha (Dpto. Anta).	1803
" " " "	8178 " "	— Acepta la renuncia presentada por la Encargada de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Urundel.	1803 al 1804
" " " "	8179 " "	— Designa una Encargada en la Oficina del Registro Civil de la localidad de La Candelaria	1804
M. de Econ. Nº	8180 " "	— Liquida partida a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario.	1804
" " " "	8181 " "	— Liquida partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio.	1804
" " " "	8182 " "	— Liquida partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio.	1804
" " " "	8183 " "	— Autoriza a los señores Domizio A. Pedrana é Hijos S. R. L. a permanecer con todos sus elementos de trabajo dentro del lote-fiscal Nº 44.	1804
" " " "	8184 " "	— Deja establecido que el crédito reconocido por decreto 7783 es a favor de la Dirección General de Estadística é Investigaciones Económicas.	1804 al 1805
" " " "	8185 " "	— Modifica el carácter de Orden de Pago dado al Decreto 7249, dejando establecido que al mismo le corresponde el de Orden de Pago Anual Anticipada.	1805
" " " "	8186 " "	— Liquida partida a favor de la Habilitación de Pagos del Nombrado Ministerio.	1805
" " " "	8187 " "	— Aprueba acta confeccionada por la Dirección Provincial de Fomento Minero.	1805
" " " "	8188 " "	— Desmémbrase de la concesión otorgada a las propiedades Fincas La Toma y La Toma y Santa Rosa.	1805

" " " " 8189 " "	— Aprueba certificado de ampliación de la obra: Balneario Municipal.	1805
" " " " 8190 " "	— Autoriza a la Dirección Gral. de Arquitectura de la Provincia para entregar sin cargo al Colegio Salesiano "Angel Zeida" varios materiales.	1805
" " " " 8191 " "	— Dispone el traspaso sin cargo al patrimonio de Administración de Vialidad, de los muebles de la ex-entidad estatal Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros.	1805 al 1806
" " " " 8192 " "	— Aprueba el reconocimiento de una concesión de agua.	1806
" " " " 8193 " "	— Modifica un artículo del decreto N° 4151/56, dejando establecido que el otorgamiento de una concesión de agua pública para el inmueble Lote N° 3, ubicado en el departamento de Gral. Güemes.	1806
" " " " 8194 " "	— Aprueba el reconocimiento de una concesión de agua pública.	1806
M. de A. S. N° 8195 " "	— Designa con carácter ad-honorem en enfermera de la Sala de Partos Auxiliares de la localidad de Macapillo (Dpto. de Santa Fe) a la Srta. María del Milagro Escobar.	1806
" " " " 8196 " "	— Reconoce un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones.	1806 al 1807
" " " " 8197 " "	— Modifica el Decreto 7510, en el sentido de dejar aclarado que la designación de médicos de guardia de la A. Pública.	1807
" " " " 8198 " "	— Llamados a Concurso para cubrir a cargos de Médicos dependientes del Ministerio de A. Sociales y S. Pública.	1807
" " " " 8199 " "	— Adjudica a dos firmas comerciales la provisión de medicamentos, con destino a los Hospitales de la Capital.	1807
M. de Gob. N° 8200 " "	— Autoriza a Tesorería Gral. de Policía a liquidar un día de viático doble a favor de varios empleados de policía.	1807 al 1808
" " " " 8201 " "	— Declara feriado para la Administración Provincial y dentro del radio de la Capital el día 28 del corriente, con motivo del arribo del Excmo. señor Vice-Presidente de la Nación.	1808
" " " " 8202 " "	— Declara huésped oficial a S. E. el señor Interventor Federal de la Provincia de Jujuy y su comitiva.	1808
" " " " 8203 " "	29/ 5/57.—Aprueba planillas de sueldos pertenecientes al personal jornalizado del Hotel Termas de Rosario de la Frontera.	1808
M. de Econ. N° 8204 " "	— Deja cesante a un empleado de la Dirección de Contralor de Precios y Abastecimientos.	1808
M. de Gob. N° 8205 " "	— Designa al Dr. Roberto S. Stormi, Asesor Letrado de Jefatura de Policía.	1808
" " " " 9206 " "	— Aprueba Proyecto de Convenio entre la Municipalidad de la ciudad de Salta y Jefatura de Policía de la Provincia.	1808 al 1809
" " " " 8207 " "	— Designa personal en Jefatura de Policía.	1809
" " " " 8208 " "	— Nombra personal en Jefatura de Policía.	1809 al 1810
" " " " 8209 " "	— Nombra personal en Jefatura de Policía.	1810
" " " " 8210 " "	— Aprueba resolución dictada por la Municipalidad de Campo Santo.	1810 al 1811
M. de A. S. N° 8211 " "	30/ 5/57.—Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	1811
" " " " 8212 " "	— Reconoce un crédito a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio.	1811
" " " " 8213 " "	— Liquidada partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio.	1811
" " " " 8214 " "	— Liquidada partida a favor de la Dirección de Administración del nombrado Ministerio.	1811
" " " " 8215 " "	— Liquidada partida a favor de la Dirección de Administración del nombrado Ministerio.	1811
" " " " 8216 " "	— Liquidada partida a favor de la Dirección de Administración del nombrado Ministerio.	1811 al 1812
" " " " 8217 " "	— Liquidada partida a favor de la Dirección de Administración del nombrado Ministerio.	1812
" " " " 8218 " "	— Liquidada partida a favor de la Dirección de Administración del nombrado Ministerio.	1812
" " " " 8219 " "	— Liquidada partida a favor de la Dirección de Administración del nombrado Ministerio.	1812
" " " " 8220 " "	— Liquidada partida a favor de la Dirección de Administración del nombrado Ministerio.	1812
" " " " 8221 " "	— Amplia en la suma de \$ 1.044.843.75, la Orden de Pago Anual Anticipada N° 13 en Decreto 6297, para atender el pago de los conceptos del rubro Gastos en Personal del nombrado Ministerio.	1812
" " " " 8222 " "	— Liquidada partida a favor de la Dirección de Administración del nombrado Ministerio.	1812
" " " " 8223 " "	— Liquidada partida a favor de la Dirección de Administración del nombrado Ministerio.	1812
" " " " 8224 " "	— Amplia en la suma de \$ 13.510.330 la Orden de Pago Anual Anticipada N° 21 —recalada en decreto 6721, para atender el pago de los conceptos del rubro Otros Gastos del Ministerio de A. Sociales y S. Pública.	1813
" " " " 8225 " "	— Destina las resoluciones 413 y 578 de la Caja de Jubilaciones.	1813
" " " " 8226 " "	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	1813
" " " " 8227 " "	— Deja cesante a un empleado de la Dirección de Administración del nombrado Ministerio.	1813
" " " " 8228 " "	— Acepta la renuncia presentada por una enfermera del Hospital "Nuestra Sra. del Rosario" de Cafayate.	1813
" " " " 8229 " "	— Reconoce los servicios prestados por el médico regional de Campo Santo.	1813
" " " " 8230 " "	— Reconoce los servicios prestados por un médico.	1813 al 1814
" " " " 8231 " "	— Autoriza a comprar en forma directa, el mobiliario e instrumental ofrecido por el Dr. Juan Carlos Marteatena.	1814
" " " " 8232 " "	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	1814
" " " " 8233 " "	— Acepta la renuncia presentada por el Gerente de la Caja de Jubilaciones.	1814
" " " " 8234 " "	— Autoriza al Ministerio de A. Sociales y S. Pública a adquirir en forma directa, de la firma Industria Kaidar Argentina, un Jeep.	1814 al 1815
" " " " 8235 " "	— Reconoce los servicios prestados por personal en el Hospital del Milagro.	1815
" " " " 8236 " "	— Liquidada partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio.	1815
" " " " 8237 " "	— Reconoce un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones.	1815
" " " " 8238 " "	— Autoriza a la jubilada de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia Rvda. Hna. María Martini para residir fuera del Territorio de la Nación.	1815
" " " " 8239 " "	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	1815 al 1816
" " " " 8240 " "	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	1816
" " " " 8241 " "	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	1816
" " " " 8242 " "	— Deja sin efecto el carácter de Orden de Pago asignado al decreto 8127, en razón de no corresponderle el carácter de Orden de Pago asignado al mismo, por encontrarse dicho gasto comprendido en la Orden de Pago Anual N° 34.	1816

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS:

M. de Gob. N°	448 del 14 5 57.	Aprueba Plan de Excursiones Regulares de Turismo	1816 al 1817
" " " "	449 " 20 5 57.	Deja sin efecto la Resolución 441, por la que se aplicaba suspensión al Oficial Sastre de la Cárcel Penitenciaria	1817
" " " "	450 " "	Autoriza a Sección Compras y Suministros a llamar a Concurso de Precios para la adjudicación de útiles en general, con destino a la Secretaría Gral. de la Intervención Federal	1817
" " " "	451 " "	Suspende en el ejercicio de sus funciones al Oficial Carpintero de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria	1817
" " " "	452 " "	Autoriza a llamar a Concurso de Precios, para la adjudicación de 30 cajas de 100 hojas c/u. Sanifa BES para fotocopias	1817
" " " "	453 " "	Autoriza a llamar a concurso de Precios para la provisión de leche	1817
" " " "	454 " 22 5 57.	Aprueba actuaciones practicadas por la Sección Compras y Suministros	1817
" " " "	455 " "	Autoriza a llamar a Concurso de Precios para la provisión de útiles	1817
" " " "	456 " "	Autoriza a llamar a Concurso de Precios para la adjudicación de resmas de papel y sobres impresos	1817 al 1818
" " " "	457 " "	Autoriza a llamar a Concurso de Precios para la adjudicación de máquinas de coser	1818
" " " "	458 " "	Aprueba Concurso de Precios, para la adjudicación de una bicicleta	1818
" " " "	459 " "	Autoriza a adquirir en forma directa varios artículos con destino a la Dirección General de Escuelas de Manualidades	1818
" " " "	460 " 23 5 57.	Autoriza un gasto que realizará la Dirección Provincial de Turismo y Cultura	1818
" " " "	461 " "	Autoriza a llamar a Concurso de Precios para la provisión de uniformes para el personal de servicio de la Secretaría General de la Intervención Federal y Ministerio de Gobierno J. é I. Pública	1818
" " " "	462 " 24 5 57.	Liquida viáticos a favor del señor Victor Aban	1818
" " " "	463 " 27 5 57.	Deja sin efecto la Resolución Ministerial N° 456 dictada por el nombrado Ministerio	1818
" " " "	464 " "	Aprueba las actuaciones practicadas por la Sección Compras y Suministros	1818 al 1819
" " " "	465 " "	Autoriza a viajar en misión oficial a la localidad de Cafayate al señor Fiscal de Estado	1819

EDICTOS DE MINAS:

N° 15630	— Solicitado por Oscar Diaz -Exp. N° 62.070-D	1819
----------	---	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 15642	— Yacimientos Petroliferos Fiscales — Licitación Pública N° 341 57	1819
N° 15621	— Yacimientos Petroliferos Fiscales -Lic. Púb. N° 350 57.	1819
N° 15609	— Yacimientos Petroliferos Fiscales -Lic. Púb. N° 351.	1819
N° 15598	— Yacimientos Petroliferos Fiscales -Lic. Púb. N° 345 57.	1819
N° 15560	— De la Municipalidad de Pichanal	1819
N° 15544	— De la Dirección Nacional de Vialidad.	1819

EDICTOS CITATORIOS:

N° 15641	— Spor Lauro Eduardo Salvador	1819
N° 15610	— s.p. por Enrique Francisco Vuistaz.	1819 al 1820
N° 15566	— s.p. Emilia Vivas de Guerrero	1820

CONCURSO DE PRECIOS:

N° 15561	— De la Municipalidad de Pichanal
----------	---

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

N° 15643	— De doña Daniela Corvalán de Acuña	1820
N° 15640	— De don Ricardo Aparicio.	1820
N° 15635	— De don Cruz Soto	1820
N° 15631	— De doña Sofia Juárez de Cruz y de don Delfin Cruz	1820
N° 15625	— De don José Cruz Calizaya.	1820
N° 15623	— De doña Gertrudis Serpa o Gertrude Zerpa de Colque.	1820
N° 15622	— De don Olegario Bejarano.	1820
N° 15617	— De doña Cruz Elena y de don Carlos Pantaleón Cruz.	1820
N° 15616	— De don David Scsa.	1820
N° 15605	— De don Robustano Farfán (Testamentario).	1820
N° 15601	— De doña María Luisa Peñalba de Castellanos.	1820
N° 15599	— De don Victor Tufiño.	1820
N° 15583	— De Julio Lozano	1820
N° 15579	— De Julia Morales de Arias	1820
N° 15578	— De Matilde Terán de Bustamante	1820
N° 15574	— De Justo Miguel Díaz	1820
N° 15573	— De Luis Fernández	1820
N° 15565	— De Camilo Figueroa	1820
N° 15559	— De María Magdalena Uche de Sepúlveda	1820
N° 15558	— De Flemón López	1820
N° 15555	— De Manuel Hipólito Medina	1820
N° 15552	— De Camilo Tomás Eugenio Borrelli.	1820
N° 15550	— De Encarnación y Florinda Tolaba.	1820

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

523

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS—LEYES:

DECRETO—LEY Nº 514—G.

SALTA, Mayo 31 de 1957.

Expte. Nº 5809/57.

VISTO este expediente en el que Contaduría General de la Provincia, solicita ampliación del Decreto-Ley Nº 444 de fecha 28 de marzo de 1957, por cuanto se comprobó que se había omitido solicitar la compensación del saldo expedito en el Anexo B— Inciso I— Principal a) 1— Parcial 6— O/Pago Nº 51 por la suma de \$ 31.397.55 importe que debe transferirse del Crédito Adicional a fin de dejar regularizadas las transferencias iniciadas en estas actuaciones; y

Que la ampliación solicitada resulta viable atendiendo a las disposiciones del artículo 8º de la Ley Nº 941/48 de Contabilidad en vigencia, y reformado por Decreto-Ley Nº 231/56;

CONSIDERANDO:

Por ello, y atento a lo informado por la Comisión de Presupuesto, de Reorganización y Fiscalización de la Administración Provincial a fs. 17,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Legislativo
Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1º — Ampliase el Decreto-Ley Nº 444 de fecha 28 de marzo del corriente año, transfiriéndose del Crédito Adicional la suma de Treinta y Un Mil Treientos Noventa y Siete Pesos con 55/100 M/N. (\$ 31.397.55 m/n.), para el rubro "Otros Gastos" del Anexo B— Inciso I— Principal a) 1— Parcial 6— Orden de Pago Nº 51, de la Ley de Presupuesto vigente, y a fin de dejar regularizadas las transferencias de que trata el presente expediente.

Art. 2º — El presente Decreto-Ley será refrendado por todos los Ministros, en Acuerdo General.

Art. 3º — Remítase a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
JUAN FRANCISCO MATHO
ADOLFO GAGGIOLLO
ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO—LEY Nº 515—G.

SALTA, Mayo 31 de 1957.

Exptes. Nos. 8322/56 y 5880/57.

VISTO el Decreto-Ley Nº 466 de fecha 9 de abril del corriente año, por el cual se crea una "Partida Global", dentro del presupuesto de la Dirección General del Registro Civil Anexo D— Inciso 5— Item 1— Partida Principal a) 1— 21, de la Ley de Presupuesto en vigencia, transfiriéndose para la misma la suma de \$ 50.000 del "Crédito Adicional"; y atento a las observaciones formuladas por Contaduría General de la Provincia a fojas 9 vta.,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Legislativo
Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1º — Rectifícanse los artículos 1º y 2º del Decreto-Ley Nº 466 de fecha 9 de abril de 1957, dejándose establecido que el Inciso correspondiente al Anexo D— Item 1— Partida Principal a) 1— 21, de la Ley de Presupuesto en

vigencia, es 4 y no 5 como se consigna en el mencionado Decreto-Ley Nº 466/57.

Art. 2º — El presente Decreto-Ley será refrendado por todos los Ministros, en Acuerdo General.

Art. 3º — Remítase a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
JUAN FRANCISCO MATHO
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE
ADOLFO GAGGIOLLO

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

DECRETO—LEY Nº 516—A.

SALTA, Mayo 31 de 1957.

Expte. Nº 23.500/56.

VISTO la necesidad de proveer de verduras, frutas y leña a los Hospitales de la Capital, Hogar del Niño, Hogar de Ancianos de La Merced y Hogar Escuela "Dr. Luis Linares", de La Caldera; y

CONSIDERANDO:

Que por el monto total a que asciende la provisión de referencia correspondería efectuar Licitación Privada de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Contabilidad Nº 941, en su artículo 49º;

Que no obstante estas disposiciones y en razón de la urgencia que existía para efectuar esta provisión a los distintos servicios nombrados precedentemente a fin de no entorpecer su normal desenvolvimiento, contemplada en el artículo 50º, inciso b) de la citada Ley de Contabilidad, se prescindió de Licitación Privada llamándose a Concurso de Precios entre distintas firmas del ramo, habiendo resultado de mayor conveniencia las ofertas formuladas por las señoras Antonia Bayo é Hija, Manuel Mohedas y Leñatera del Norte;

Que a raíz de los motivos apuntados se resolvió efectuar la adjudicación por Concurso de Precios, por esta única vez, subsanándose así los inconvenientes que significan efectuarla mediante Licitación Privada, por lo dilatado de su trámite;

Por todo ello, atento a lo informado por la Oficina de Compras y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal en la Provincia
en Ejercicio del Poder Legislativo

DECRETA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º — Apruébase la adjudicación dispuesta por la Oficina de Compras del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a favor de las firmas que se especifican a continuación, para la provisión de verduras, frutas y leña, durante el mes de diciembre del año pasado, a los Hospitales de la Capital, Hogar del Niño, Hogar de Ancianos de La Merced y Hogar Escuela "Dr. Luis Linares", de La Caldera, de conformidad al detalle que corre agregado a fs. 17 del presente expediente, y por un total de Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional (\$ 98.400.—):

Antonia Bayo é Hija	\$ 74.200.—
Manuel Mohedas	" 9.900.—
Leñatera del Norte	" 9.900.—

Total General: \$ 98.400.—

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto-Ley deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 2— Principal a) 1— Parciales 6 y 32 de la Ley de Presupuesto en vigencia— Ejercicio 1956.

Art. 3º — El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 4º — Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA

RAUL BLANCHE

JUAN FRANCISCO MATHO

ADOLFO GAGGIOLLO

Es Copia:

ANDRÉS MENDEIETA

Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO—LEY Nº 517—E.

SALTA, Mayo 31 de 1957.

Expte. Nº 1606—1957.

VISTO este expediente y el Decreto-Ley Nº 495, dictado con fecha 7 del corriente mes y año por el que se dispone que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia proceda a abonar a los beneficiarios de pensiones a la invalidez las sumas adeudadas hasta la fecha, debiendo Contaduría General de la Provincia reintegrar oportunamente las sumas abonadas con cargo al "Inciso 5— Cálculo de Recursos de Entidades Descentralizadas— Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta— a) Recursos en efectivo 1— Contribución de Rentas Fiscales 2— Contribución para pago de pensiones a la invalidez"; y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente disponer que dichas erogaciones se atiendan con las partidas previstas en el Presupuesto en el rubro "Gastos", en razón de la adopción de tal temperamento se encuentra más en concordancia con los principios contables financieros vigentes, asegurando un mejor ordenamiento administrativo;

Que de acuerdo al Decreto-Ley Nº 408/57, artículo 4º, la Dirección General de Rentas se encuentra autorizada para efectuar la distribución de los recursos establecidos por el Código Fiscal, como así también de los impuestos sujetos al Régimen de Coparticipación Federal, por lo que corresponde conformar en consonancia a dichas disposiciones el contenido del Decreto-Ley Nº 495 de referencia;

Que por lo expresado surge la conveniencia de disponer la creación de una partida en el rubro "Gastos" del Presupuesto de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para atender el pago de las pensiones a la invalidez, encontrándose ya prevista la partida correspondiente en el Cálculo de Recursos;

Por ello, y atento a lo propuesto por Contaduría General a fs. 5 y 6, en uso de las facultades que le otorga el artículo 81º inciso c) de la Ley de Contabilidad Nº 941 en vigencia,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Legislativo

Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1º — Déjase sin efecto el Decreto-Ley Nº 495, de fecha 7 del corriente mes y año, en mérito a las consideraciones precedentes.

Art. 2º — Créase dentro del Anexo J— Reparaciones descentralizadas— Inciso 5— Caja de Jubilaciones y Pensiones— Item 1— Principal d) "Pasividades", del Presupuesto en vigencia para el corriente año, una partida global con un monto total de \$ 260.000.— m/n. (Doscientos Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional), que se denominará "Pensiones a la invalidez", a los fines de que dicha repartición pueda atender el pago de las mismas.

Art. 3º — Dirección General de Rentas deberá proceder a depositar a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, los primeros fondos que distribuya por concepto de "Impuesto a la Lotería" por la suma de

2.000.000.— (Dos millones Cientos Mil Pesos Moneda Nacional), debiendo por el saldo resultante aplicar la planilla de porcentajes del Decreto-Ley N° 362/57.

Art. 4° — Exócese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 5° — El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ADOLFO GAGGIOLLO
JUAN FRANCISCO MATHO
RAUL BLANCHE

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía,
F. y O. Públicas

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 8171—G.
SALTA, Mayo 27 de 1957.
Expte. N° 6750/57.

VISTO este expediente en el que corren agregadas planillas en concepto de sueldos correspondientes al mes de abril del corriente año, a favor del personal de la Comisión Revisora y Coordinadora de la Legislación de la Provincia; y atento a lo informado por Contaduría General a fojas 5,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de la Habilitación de Pagos de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, la suma de Ocho Mil Dcientos Pesos Moneda Nacional (\$ 8.200.— m.n.), en concepto de sueldos por el mes de abril del año en curso, correspondientes al personal de la Comisión Revisora y Coordinadora de la Legislación de la Provincia; debiéndose imputar el gasto de referencia al Anexo D—Índice 14—Item 1—Principa a) 2—Parcial 25, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 8172—G.
SALTA, Mayo 27 de 1957.

VISTA la solicitud de licencia por enfermedad, presentada por el Encargado de la Oficina de Registro Civil de Campaña, don Néstor Casasola, por el término de treinta (30) días;

y atento al certificado expedido por el Servicio de Reconocimientos Médicos, que encuadra dicha licencia en el art. 13° de la Ley N° 1882/55,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Concédese treinta (30) días de licencia por enfermedad con goce de sueldo, al Encargado de la Oficina de Registro Civil de Campaña, don Néstor Casasola, a partir del día 1° de abril del año en curso, y de acuerdo al Art. 13° de la Ley 1882/55.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 8173—G.
SALTA, Mayo 27 de 1957.

VISTA la solicitud de licencia por enfermedad, por el término de diez (10) días, presentada por el Oficial 4° de la Secretaría General de la Intervención Federal, señora Olga Nelda Saravia de Mondada; y atento al Certificado expedido por el Servicio de Reconocimientos Médicos, que justifica dicha licencia, encuadrándola en el artículo 23°, de la Ley 1882/55,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Concédese diez (10) días de licencia por enfermedad, a partir del día 2 de mayo del año en curso, a la Oficial 4° de la Secretaría General de la Intervención Federal, Sra. Olga Nelda Saravia de Mondada, con goce de sus haberes y de conformidad a lo dispuesto por el art. 23°, de la Ley N° 1882/55.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copias:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Oficial 2° del Ministerio de G., J. é I. Pública

DECRETO N° 8174—G.
SALTA, Mayo 27 de 1957.

VISTA la solicitud de licencia por gravidez, presentada por la señora María Esther Rivero de Plaza, en su carácter de Auxiliar 5°, de la Escuela de Manualidades de Salta; y atento al certificado expedido por el Servicio de Reconocimientos Médicos y a las disposiciones contenidas en el art. 23°, de la Ley N° 1882/55,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Concédese cuarenta y dos (42) días de licencia por gravidez, y a partir del día 15 de abril del año en curso, a la Auxiliar 5°, de la Escuela de Manualidades de Salta, señora María Esther Rivero de Plaza, con goce de sueldo, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 23°, de la Ley 1882/55.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Oficial 2° del Ministerio de G., J. é I. Pública

DECRETO N° 8175—G.
SALTA, Mayo 27 de 1957.

VISTAS las solicitudes de licencia por enfermedad presentadas por el personal de la Dirección General del Registro Civil, que más adelante se detallan;

Por ello; atento a los certificados expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos y las disposiciones contenidas en los artículos 13°, 14° y 23° de la Ley N° 1882/55,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Concédense licencias por enfermedad, con goce de sueldo y de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 13°, 14° y 23° de la Ley N° 1882/55, al personal de la Dirección General del Registro Civil, que seguidamente se detalla:

Artículo 13°:

Auxiliar 2°— Sra. Sara Morales de Doyle, a partir del día 25 de febrero de 1957, diez (10) días de licencia;

Artículo 14°:

Auxiliar 5°— Sra. Rufina Ríos de Mutuan, a partir del día 2 de abril de 1957, Cuarenta y cinco (45) días de licencia;

Auxiliar 3°— Sra. Blanca A. de Díaz, a partir del día 15 de abril de 1957, Treinta (30) días de licencia;

Artículo 23°:

Auxiliar 2°— Sra. Sara Morales de Doyle, a partir del día 7 de marzo de 1957, Cuarenta y dos (42) días de licencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Oficial 2° del Ministerio de G., J. é I. Pública

DECRETO N° 8176—G.

SALTA, Mayo 27 de 1957.

VISTA la solicitud de licencia por gravidez, presentada por la Oficial Mayor de la Dirección General del Registro Civil, adscripta a la Cámara de Alquileres, señora María Emma Sales de Lemme, y atento al certificado expedido por el Servicio de Reconocimientos Médicos, que encuadra dicha licencia en el Art. 23°, de la Ley N° 1882/55,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Concédese cuarenta y dos (42) días de licencia por gravidez, con goce de sueldo y a partir del día 22 de abril del año en curso, a la Oficial Mayor de la Dirección General del Registro Civil, adscripta a la Cámara de Alquileres, señora María Emma Sales de Lemme, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 23°, de la Ley N° 1882/55.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 8177—G.

SALTA, Mayo 27 de 1957.

Expte. N° 6663/57.

ATENCIÓN a lo solicitado en nota N° 152—M—11 de fecha 8 de mayo del corriente año, por la Dirección General del Registro Civil,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Designase Encargada de 2° categoría de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Tolloche (Dpto. Anta), a la Sra. Otilia Donatida del Barco de Loto (C. 1935—M. I. N° 2.538.836), a partir de la fecha en que tome posesión del cargo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

DECRETO N° 8178—G.

SALTA, Mayo 27 de 1957.

Expte. N° 6664/57.

VISTO lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil, en nota N° 128—M—11 de fecha 7 de mayo del año en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por la señora Luduina Lafuente de Blanco, al cargo de Encargada de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Urundel (Dpto. Orán), con anterioridad al día 16 de mayo del corriente año.

Art. 2° — Designase Encargado de 3° categoría de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Urundel (Dpto. Orán), al señor Oscar Isser (C. 1934—M. I. N° 7.235.643), a partir de la fecha en que tome posesión del cargo.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 8179—G.
SALTA, Mayo 27 de 1957.
Expte. Nº 6662/57.

VISTA la nota Nº 149—M—11 de fecha 7 de mayo del año en curso, y atento a lo solicitado en la misma por la Dirección General del Registro Civil,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Designase Encargada de 3ª categoría de la Oficina del Registro Civil de la localidad de La Candelaria (Dpto. La Candelaria), a la señorita Juana Rosa Romano (C. 1927—M. I. Nº 9.472.140), a partir de la fecha en que tome posesión del cargo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 8180—E.
SALTA, Mayo 27 de 1957.
Expte. Nº 4171—B—56.

VISTO que por decreto Nº 7463 del 15 de abril del año en curso se reconoce un crédito a favor de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, para el pago de la compra de unas máquinas de escribir adjudicadas por decreto Nº 5874 del 31—XII—56; y

CONSIDERANDO:

Que con la aprobación del Presupuesto General de Gastos para 1957, la Provincia cuenta con fondos para poder hacer frente a dicho compromiso;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, la suma de Veinticuatro Mil Doscientos Setenta y Cinco Pesos Moneda Nacional (\$ 24.275.— m/n.), a fin de que con dicho importe cancele a favor de los beneficiarios, el crédito reconocido por decreto Nº 7463 del 15 de abril del año en curso.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se cubrirá con fondos del Anexo G— Inciso Único— Deuda Pública— Principal 2— Parcial 4 de la Ley de Presupuesto vigente — Ejercicio 1957.

Art. 3º — Déjase establecido que en oportunidad de efectuarse el pago ordenado por el artículo 1º, Contaduría General, por intermedio de su Tesorería General retendrá la suma de \$ 873.75 (Ochocientos Setenta y Tres Pesos con Setenta y Cinco Centavos Moneda Nacional), proveniente del descuento por pago al contado del 5 o/o sobre \$ 17.475.— m/n., que efectúa la firma Olivetti Argentina S. A. C. é I. S/ factura Nº 582—R corriente a fs. 19 y 20; importe éste que deberá ser ingresado previa confección de la Nota de Ingreso respectiva con cargo al Anexo G— Inciso Único— Deuda Pública— Principal 2— Parcial 4— de la Ley de Presupuesto en vigencia — Ejercicio 1957.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:
SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8181—E.
SALTA, Mayo 27 de 1957.
Expte. Nº 1540—1957.

VISTO este expediente en el que Informativo del Norte S. R. L., Editorial de Norte, acompañó factura y comprobantes de la publicación del llamado a concurso de títulos y antecedentes para cubrir cuatro cargos de ingenieros civiles e hidráulicos; y

CONSIDERANDO:

Que dicha publicación se encuentra conformada por la Subsecretaría de Obras Públicas;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas la suma de Doscientos Setenta Pesos Moneda Nacional (\$ 270.— m/n.), con cargo de oportuna rendición de cuentas, a fin de que la misma abone al Diario Norte dicho importe por el concepto expresado precedentemente, con imputación al Anexo C— Inciso I— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 30 de la Ley de Presupuesto en vigencia— Orden de Pago Anual Nº 34.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:
SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8182—E.

SALTA, Mayo 27 de 1957.
Expte. Nº 1668—1957.

VISTO estas actuaciones en que "Clarín" A. G. E. A. (S. A.), gestiona el cobro de una factura por la publicación del llamado a concurso de títulos y antecedentes para cubrir cuatro vacantes de ingenieros civiles e hidráulicos; y

CONSIDERANDO:

Que al efecto se han llenado todos los recaudos necesarios, encontrándose conformado dicho gasto;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas la suma de Un Mil Cuatrocientos Veinticinco Pesos Moneda Nacional (\$ 1.425.— m/n.), con cargo de oportuna rendición de cuenta, a fin de que abone dicho importe a "Clarín" A. G. E. A. (S. A.), por el concepto precedentemente expresado, y con imputación al Anexo C— Inciso I— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 30 de la Ley de Presupuesto en vigencia — Orden de Pago Anual Nº 34.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:
SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

DECRETO Nº 8183—E.
SALTA, Mayo 27 de 1957.
Expte. Nº 1597—1957.

VISTO estas actuaciones por las que la firma Domizio A. Pedrana e Hijos S. R. L., de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, solicitan se les autorice a permanecer con sus elementos de trabajo y rodear la madera que

tienen apeada en el lote fiscal Nº 44 del Departamento de Orán, del que fueron adquiridos mediante adjudicación directa del gobierno depuesto, la que quedó anulada por las actuales autoridades, al igual que otras ventas de lotes fiscales, para la revisión posterior; y

CONSIDERANDO:

Que el lote fiscal de referencia no se encuentra comprendido dentro de las disposiciones del Decreto-Ley Nº 4711 del 23/IV/57 por haber sido adjudicado en forma directa a la mencionada firma;

Que los solicitantes reconocen a la Provincia su propiedad sobre el lote aludido, y el ejercicio de la propiedad sobre él, sin que importe que hagan renuncia al derecho de solicitar al gobierno la devolución o crédito de los importes pagados a cuenta, además de las mejoras introducidas en el mismo;

Que por ser de justicia y a fin de no perjudicar a la firma recurrente en sus actividades fabriles, —que necesita materia prima para no paralizarlas— puede hacerse lugar al aprovechamiento de los árboles que caen sobre los caminos y huellas que deben efectuar para poder extraer la madera a rodearse, como un medio de compensar gastos;

Por ello, y atento a lo informado por Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Autorízase por esta única vez, a los señores Domizio A. Pedrana e Hijos S. R. L., a permanecer con todos sus elementos de trabajo dentro del lote fiscal Nº 44 del Departamento de Orán, en razón de haber sido adjudicatarios del mismo en forma directa, y no encontrarse comprendidos en el Decreto-Ley Nº 471 del 23 de abril de 1957 a fin de que puedan realizar el rodeo de la madera apeada a la fecha del decreto Nº 6955/57, no quedando facultados para seguir las cortas de aprovechamiento y sin que ello implique en modo alguno desconocer la propiedad de la provincia sobre el mencionado lote, ni la posesión que ella se encuentra ejerciendo.

Art. 2º — Establézase que la autorización otorgada por el artículo anterior, comprende también la de apeo de los árboles que caigan sobre los caminos y huellas a abrirse para facilitar el rodeo a que se hace referencia precedentemente; debiendo, en oportunidad, la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, exigir el pago de los aforos correspondientes a dicha madera.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:
SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

DECRETO Nº 8184—E.
SALTA, Mayo 27 de 1957.
Expte. Nº 628—1957.

VISTO que por decreto Nº 7783 del 3 de mayo del año en curso se reconoce a favor de la Jefatura Distrito Salta— Dirección Nacional de Agricultura, la suma de \$ 991.77 m/n., por servicios de personal prestados a la Dirección General de Estadística e Investigaciones Económicas en el levantamiento del censo ganadero propiciado por el Gobierno Provisional de la Nación; y atento a que Contaduría General formula observación al mismo, en el sentido de que dicho crédito debe ser reconocido a favor de la repartición provincial de referencia,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Déjase establecido que el crédito reconocido por Decreto Nº 7783 del 3/5/57 lo es a favor de la Dirección General de Estadística e Investigaciones Económicas, y no como en el mismo se consignara en su artículo primero, en razón de lo expresado precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 8185—E.
SALTA, Mayo 27 de 1957.
Expte. N° 117—1957.

VISTO este expediente y las observaciones formuladas por Contaduría General al Decreto N° 7249 Orden de Pago N° 79, de fecha 3 de abril del corriente año por el que se aprueba el artículo 2º de la Resolución C G N° 7157, dictada por el Consejo del Organismo Interprovincial del Agua que contiene el presupuesto de gastos para 1957 y ordena la liquidación del mismo de la suma de \$ 25.000.— con carácter de aporte de la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde autorizar la liquidación del importe total del aporte de la Provincia ante el organismo de referencia que asciende a la suma de \$ 125.000.— m/n., con carácter de Orden de Pago Anual Anticipada y consignar la imputación correspondiente a dicho gasto;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General a fs. 4.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el carácter de Orden de Pago dado al Decreto N° 7249, de fecha 3 de abril del corriente año, dejándose establecido que al mismo le corresponde el de Orden de Pago Anual Anticipada.

Art. 2º — Modifícase el artículo 2º del Decreto N° 7249/57, dejándose establecido que la liquidación que se dispone por el mismo debe tener carácter de Orden de Pago Anual Anticipada, para irse haciendo efectiva a medida que las necesidades así lo exijan y por el importe de \$ 125.000.— m/n. (Ciento Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional), a que asciende el monto total del aporte de la Provincia de Salta para integrar el presupuesto del corriente año del Organismo Interprovincial del Agua del Noroeste Argentino, y no \$ 25.000.— m/n. (Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional), como se consignó en el mismo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

DECRETO N° 8186—E.
SALTA, Mayo 27 de 1957.
Expte. N° 117—1957.

VISTO este expediente en el que se eleva para su cancelación la factura del diario "Norte", corriente a fs. 1, por publicaciones efectuadas oportunamente, que importa un total de \$ 270.— m/n.:

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General a fs. 4.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General liquícase por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 270.— m/n. (Doscientos Setenta

Pesos Moneda Nacional), para que ésta a su vez proceda a hacer efectiva a su beneficiario la factura expresada precedentemente, debiendo imputarse dicha erogación al Anexo C— Inciso I— Otros Gastos— Principal a) 1— Por

cial 30 de la Ley de Presupuesto en vigencia— Orden de Pago Anual N° 34.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

DECRETO N° 8187—E.
SALTA, Mayo 27 de 1957.
Expte. N° 1895—957.

VISTO este expediente por el que la Dirección Provincial de Fomento Minero eleva a aprobación del Poder Ejecutivo el Acta N° 209, de recepción y entrega de regalías de petróleo correspondiente al mes de abril del año en curso;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 2º — Apruébase el Acta N° 239, confeccionada por la Dirección Provincial de Fomento Minero, de recepción y entrega de regalías de petróleo correspondiente al mes de abril del año en curso, en la que se consigna la cantidad de producto recibido, debiendo percibir por ello la Provincia la suma que arroja la siguiente liquidación:

467.522 x \$ 50 = \$ 23.376.10 m/n.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho - Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 8188—E.
SALTA, 27 de Mayo de 1957.
Expediente N° 1631/57.

VISTO este expediente por el que se tramita la aplicación del Art. 233 del Código de Aguas a favor de los señores Juan Eusebio Jonge Royo y Angel Robustiano Infante Fernández, relacionado con el desmembramiento de la concesión de agua otorgada al inmueble de propiedad de los mismos, mediante Decretos Nros. 14.069 y 3981/40;

Por ello, atento a lo dispuesto por Administración General de Aguas de Salta mediante Resolución N° 33, dictada con fecha 12 de diciembre de 1956, y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Desmémbrase de la concesión otorgada a las propiedades Fincas "La Toma" y "La Toma y Santa Rosa", ubicadas en Saucelito, Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán, para la propiedad de los señores Juan Eusebio Jorge Royo y Angel Robustiano Infante Fernández, denominada Lot. 5— Colonización "C" Catastro N° 3651, un caudal de 5 litros por segundo, a derivar del Río Colorado, con carácter permanente y a perpetuidad, para riego de una superficie de 10 has., concordante con las disposiciones establecidas en el art. 233 del Código de Aguas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho - Subsecretario de O. Públicas

DECRETO N° 8189—E.
SALTA, 27 de mayo de 1957.
Expediente N° 503/57.

VISTO este expediente en el que corre agrgado para su aprobación y pago Certificado

N° 19 de Ampliación de la obra "Balneario Municipal— Parte Hidráulica", emitido por Administración General de Aguas de Salta a favor de la Empresa Constructora Mazzota y Cadú S. R. Ltda., por la suma de \$ 108.648.44;

Por ello, atento a que por haberse dicho gasto a un ejercicio vencido y ya cerrado, ha caído bajo la sanción del Art. 65º de la Ley de Contabilidad, según informe de Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el Certificado N° 19 de Ampliación de la obra "Balneario Municipal— Parte Hidráulica", emitido por Administración General de Aguas de Salta a favor de la Empresa Constructora Mazzota y Cadú S. R. Ltda., por la suma de m/n. 108.648.44.

Art. 2º — Reconócese un crédito a favor de la Empresa Constructora Mazzota y Cadú S. R. Ltda., por la suma de \$ 108.648.44.— (Ciento ochocientos cuarenta y ocho pesos con 44/100 moneda nacional), importe del certificado cuya aprobación se dispone por el artículo anterior.

Art. 3º — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho, Subsecretaría de Obras Públicas.

DECRETO N° 8190—E.
SALTA, 27 de mayo de 1957.
Expediente N° 593/57.

VISTO que el Colegio Salesiano "Angel Zerda", de esta ciudad, solicita la adjudicación, sin cargo, de diversos materiales destinados a la terminación del frente de la Capilla de María Auxiliadora;

Por ello, atento al carácter de la obra y a que dichos materiales se hallan en el depósito de Dirección de Arquitectura,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a Dirección General de Arquitectura de la Provincia para entregar, sin cargo, al Colegio Salesiano "Angel Zerda" de esta Ciudad, los siguientes materiales:

3 tirantes de 3 x 4" x 7 m. en dos tramos
14 tirantes de 6 x 2" x 7 m. en dos tramos
20 metros alfagia de 3 x 2"
24 chapadur 310 x 1 m.
1 kilo de clavos de 1"
1 kilo de clavos de 2"
½ kilo de clavos de 3"
130 m. hierro redondo 6 mm.
70 m. hierro redondo 10 mm.
10 tirantes 3 x 4" x 3 m.
6 tirantes 2 x 3" x 3 m.
200 m. alfagia 1 x 3"
destinados a la terminación de la Capilla de María Auxiliadora.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho - Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 8191—E.
SALTA, 27 de mayo de 1957.
Expediente N° 1904/57.

VISTO que Administración de Vialidad de Salta solicita se traspasen a su patrimonio, sin cargo, los muebles que pertenecían a la entidad estatal "Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros", que figuran en inventario de fs. 2 de este expediente, y se

adjudique, también sin cargo, los numerados a fs. 3 a la nueva entidad privada "Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros";

Por ello y atento a la vacancia de dichos enseres,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º — Dispónese el traspaso, sin cargo, al patrimonio de Administración de Vialidad de Salta, de los muebles de la ex-entidad estatal "Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros", los enseres que se detallan a fs. 3.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUÑA
ADOLFO GAGGILO**

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 8192—E.

SALTA, 27 de mayo de 1957.

Expediente Nº 1368/57.

VISTO este expediente por el que el señor Francisco Copa solicita el reconocimiento de una concesión de aguas públicas para irrigar su propiedad denominada "Sin Nombre", Catastro Nº 134, ubicada en el Departamento La Viña, con una superficie bajo riego de 5 Has.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 317 dictada por Administración General de Aguas de Salta en fecha 26 de marzo del año en curso, se hace lugar a lo solicitado por haber dado el recurrente cumplimiento a todos los requisitos establecidos por el Código de Aguas;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase el reconocimiento de una concesión de derecho al uso del agua del dominio público al señor Francisco Javier Copa, para irrigar con carácter Permanente y a perpetuidad, una superficie de cinco hectáreas del inmueble denominado "Sin Nombre", catastro Nº 134, ubicado en el Departamento de la Viña, con una dotación de dos litros, sesenta y dos centilitros por segundo, a derivar del Río La Viña, por medio de la acequia comuñera. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá un turno de veinticuatro horas cada treinta días con todo el caudal de la acequia mencionada.

Art. 2º — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión reconocida lo es con las reservas previstas en los artículos 17º y 232 del Código de Aguas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUÑA
ADOLFO GAGGILO**

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 8193—E.

SALTA, 27 de mayo de 1957.

Expediente Nº 2641/A/1956.

VISTO el decreto Nº 4151 de fecha 3 de setiembre de 1956, por el que se aprueba el otorgamiento de una concesión de agua pública al inmueble denominado Lote Nº 3, Cata-

stro Nº 61, ubicado en el Departamento de General Güemes, de propiedad del señor Antonio Diez, para irrigar con carácter temporal-eventual una superficie de 60 hectáreas, con una dotación de 47 litros, 25 centilitros por segundo, a derivar del río Mojotoro (margen izquierda) y por la acequia Santa Rosa; y atento a la modificación de la superficie bajo riego solicitada por el recurrente y propuesta por Administración General de Aguas de Salta, mediante Resolución Nº 378 de fecha 15 de abril en curso,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º — Modifícase el artículo 1º del decreto Nº 4151 de fecha 3 de setiembre de 1956, dejando establecido que el otorgamiento de una concesión de agua pública para el inmueble Lote Nº 3, Catastro Nº 61, ubicado en el Departamento de General Güemes, de propiedad del señor Antonio Diez, lo es para una superficie de treinta (30) hectáreas y no de noventa (90) como se consigna en el mismo, con una dotación de 15,7 (quince litros siete decilitros por segundo), en lugar de 47,25 (cuarenta y siete litros veinticinco centilitros por segundo), a derivar del Río Mojotoro (margen izquierda), por la acequia Santa Rosa, con carácter temporal-eventual.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUÑA
ADOLFO GAGGILO**

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 8194—E.

SALTA, Mayo 27 de 1957.

Expediente Nº 1589—57.

Visto este expediente por el cual el señor Luis Indalecio Rivero solicita el reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "Palo Pintado", Catastro Nº 856, ubicada en el Dpto de Angastaco, Departamento de San Carlos, 2ª Sección, con una superficie bajo riego de 60 Has.;

y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 390, dictada por Administración General de Aguas de Salta en fecha 5 de abril ppdo.; se hace lugar a lo solicitado por haber dado el recurrente cumplimiento a todos los requisitos establecidos por el Código de Aguas;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase el reconocimiento de una concesión de derecho al uso del agua del dominio público al Sr. Luis Indalecio Rivero para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de sesenta hectáreas del inmueble denominado "Palo Pintado" Catastro Nº 856, ubicado en el distrito de Angastaco, Departamento de San Carlos, 2ª Sección, con una dotación de treinta y un litros, cincuenta centilitros por segundo, a derivar del Río Calchaquí (margen izquierda) por las acequias Palo Pintado y Del Bajo. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá un turno de siete días, en un ciclo de catorce días con todo el caudal de las acequias mencionadas.

Art. 2º — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión reconocida lo es con las reservas previstas en los Artículos 17º y 232 del Código de Aguas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUÑA
ADOLFO GAGGILO**

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 8195—A.

SALTA, Mayo 27 de 1957.

Expediente Nº 24.278/57.

Visto en este Expte. la desinteresada colaboración ofrecida por la Srta. María del Milagro Escobar, para atender como Enfermera, la Sala de Primeros Auxilios de Macapillo (Dpto. de Anta), en razón de encontrarse ya terminada la construcción de dicha Sala y hasta tanto el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública provea la titular;

Por ello y atento a lo dispuesto por la Dirección de Medicina Asistencial y la Subsecretaría de Salud Pública del citado Departamento de Estado,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º — Designase con carácter "ad-honorem", Enfermera de la Sala de Primeros Auxilios de la localidad de Macapillo (Dpto. de Anta) dependiente de la Dirección de Medicina Asistencial, a la Srta. María del Milagro Escobar —L. C. Nº 1.672.706—, hasta tanto se provea la titular en el Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUÑA
ROQUE RAUL BLANCHE**

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos
Sociales y Salud Pública

DECRETO Nº 8196—A.

SALTA, 27 de Mayo de 1957.

Expte. Nº 338—C—57 (Nº 2541—A—57 de la Contaduría General de la Provincia).

Visto en estas actuaciones, originadas en expediente Nº 5850/56 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por la que se tramita reconocimiento de servicios prestados en la Provincia por don Julio Cirilo Aparicio para computarlos en la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, la nota Nº 559 de

aquella repartición solicitando el ingreso de \$ 716.31 m/n. y \$ 127.72 m/n. por cargo del artículo 20 del Decreto Ley 77/56 y 50% de la diferencia de cargo dispuesta por Art. 5º inciso 2º de la Ley 1041/49, respectivamente sobre sueldos percibidos por el titular en la Policía de la Provincia, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º — Reconócese un crédito de Ochocientos Cuarenta y Cuatro Pesos con Tres Centavos Moneda Nacional (\$ 844.03, a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en concepto de cargos por aportes del art. 20 del Decreto Ley 77/56 y por 50% de diferencia de aportes del artículo 5º inciso 2º) de la Ley 1041/49 sobre sueldos percibidos por don Julio Cirilo Aparicio.

Art. 2º — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidase a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por los conceptos expresados en el artículo anterior, la suma de Ochocientos Cuarenta y Cuatro Pesos con Tres Centavos Moneda Nacional (\$ 844.03), con imputación al Anexo G— Inciso Unico — Partida Principal 2— Parcial 4 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO Nº 8197—A.

SALTA, Mayo 27 de 1957.
Expedientes Nros. 23.882/57 y 23.882 (2) año 1957.

Vistas estas actuaciones; atento al decreto Nº 7510 que en copia autenticada corre agregado a fs. 20 por el que se designa a los doctores Juan A. Mercado, Félix Kortsarg y José Said, médicos de guardia de la Asistencia Pública, en virtud del resultado del concurso realizado oportunamente para proveer dichos cargos, y a lo manifestado por la Dirección de Administración del Ministerio del rubro en su informe de fs. 21 vta.

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A:**

Art. 1º — Modifícase el decreto Nº 7510 de fecha 17 de abril ppdo., en el sentido de dejar aclarado que la designación de médicos de guardia de la Asistencia Pública, efectuada a favor de los doctores: Juan A. Mercado, Félix Kortsarg y José Said, es con la categoría de Oficial 7º y no con la de Oficial Mayor como se consignara en el citado decreto, por cuanto no existen cargos vacantes de esta última categoría en el Presupuesto de la Dirección de Medicina Asistencial.

Art. 2º — Los haberes de los profesionales mencionados precedentemente se liquidarán con imputación al Anexo E— Inciso 2— Item 1— Principal a) 1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Fijase una sobreasignación mensual de Ochocientos Pesos (\$ 800.—) m/n. a los doctores Juan A. Mercado, Félix Kortsarg y José Said, a fin de computar con la categoría de Oficial 7º que se les asigna por el artículo 1º de este decreto, el sueldo de Dos Mil Pesos (\$ 2.000.—) establecido para los médicos de guardia de los servicios asistenciales dependientes del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo E— Inciso 2— Item 1— Principal a) 1— Parcial 2-1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO Nº 8198—A.

SALTA, Mayo 27 de 1957.
Siendo necesario establecer las condiciones para optar, mediante concurso, a cargos de médicos dependientes del ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que con amplio sentido democrático y gremial, las autoridades provinciales deben contemplar las justas aspiraciones del Círculo Médico de Salta, que nuclea a casi todo el elenco médico de la provincia y donde sus inquietudes están avaladas por el hecho de que las apreciaciones se identifican plenamente con la Confederación Médica Argentina;

Que dicha Confederación ha marcado una trayectoria de lucha y de sacrificio en defensa de los intereses gremiales y fundamentalmente éticos, con una línea democrática y gremial que ha significado para los médicos argentinos, la mejor defensa de su dignidad y libertad, tantas veces amenazadas;

Que como exponente de garantía, para evitar represalias que pongan en peligro la libre determinación de los profesionales del arte de curar y a efectos de evitar que no se repita

nunca más el tremendo drama argentino ya expresado, y como consecuencia, claudicaciones que tanto daño moral han hecho a la República, resulta impostergable dictar las normas que deben regir para poder presentarse a los llamados a concursos para optar a cargos de médicos que se realizarán por intermedio del Ministerio del rubro.
Por ello;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

D E C R E T A:

Art. 1º — Los llamados a Concurso para optar a cargos de Médicos dependientes del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, estarán sujetos a las siguientes condiciones:

- Podrán presentarse los que no hayan incurrido en ninguna falta ético-profesional o gremial.
- Quedarán excluidos del concurso por el Tribunal de Tachas:
 - Los que hubieren reemplazado ya sea en cargos públicos del Estado o en Mutuales o Compañía de Seguros a sueldo o arancel, a colegas que hayan sido sancionados, exonerados, dejados cesantes o renunciado por defender al gremio médico en cumplimiento de resoluciones o iniciativas del Círculo Médico de Salta.
 - Los que hubieren solicitado el retiro de la Personería Jurídica a las asociaciones médicas gremiales o científicas.
 - Los que hayan servido a los fines de los rompimientos de solidaridad gremial de la clase médica del país.

Art. 2º — Los antecedentes debidamente documentados que exigen los llamados a concurso, pasarán al Tribunal de Tachas el que estará integrado por el Presidente del Círculo Médico de Salta, por dos representantes del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y por dos médicos designados por el Círculo Médico de Salta. Este Tribunal producirá informes en el plazo no mayor de diez días y exhibirá los nombres de los que no hayan sido objetados, en la Secretaría del Círculo Médico, en los Hospitales, etc. Los impugnados podrán formular reclamaciones dentro de los cinco días siguientes ante el Presidente del Círculo Médico como última instancia, quien también producirá dictámenes comunicando a los interesados la resolución.

Art. 3º — Del Tribunal de Calificación: Los profesionales no impugnados por el Tribunal de Tachas, pasarán para su clasificación al Tribunal de Calificación, integrado por el presidente del Círculo Médico de Salta, dos delegados designados por el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y dos médicos designados por el Círculo Médico de Salta, debiendo expedirse en un plazo no mayor de quince días. La calificación se ajustará a las siguientes bases:

- Se computará 1/10 de punto por cada año de antigüedad profesional. Máximo computable 2 puntos.
 - Presentación de trabajos científicos, valorándose sobre la calidad de los mismos. Máximo computable 2 puntos.
 - Presentación de títulos, antecedentes profesionales y científicos obtenidos por concurso o no. Máximo computable, 2 puntos.
 - Antecedentes gremiales, valorándose éstos sobre la actividad gremial y la colaboración que haya prestado al Círculo Médico local. Máximo computable 2 puntos.
- La designación de este puntaje se distribuirá en la siguiente forma:
- 1/10 de punto por año de antigüedad como socio o afiliado al Círculo Médico de su localidad o de su anterior residencia. Máximo 1 punto.
 - 1/4 de punto por ocupar cargos directivos en el Círculo Médico de Salta. Máximo 1 punto.
 - 1/4 de punto por trabajos publicados de orden gremial médico. Máximo 1 punto.

En caso de empate se decidirá a favor del que tenga más antigüedad en el ejercicio pro-

fesional en la provincia de Salta.

Art. 4º — Con cinco (5) días de antelación al concurso se dará conocimiento de la constitución del Jurado.

Art. 5º Los aspirantes tendrán quince (15) días para interponer ante el Círculo Médico de Salta, los reclamos pertinentes. Tanto los reclamos como los fallos deben ser fundados.

Art. 6º Confeccionadas las listas definitivas, se comunicará a los componentes quienes optarán a los cargos por orden de puntaje, dentro de cada especialidad. Luego se procederá a efectuar los nombramientos quedando automáticamente en posesión del cargo y sin efecto el nombramiento del que estuviere en comisión o interino en ese lugar.

Art. 7º — El puntaje del presente concurso tendrá validez automática para todos los casos que por renuncia, vacante, jubilación, fallecimiento, etc., se presenten durante un año a partir de la fecha, sin necesidad de un nuevo llamado.

Art. 8º — Hasta tanto se haga cargo el nuevo Gobierno Constitucional, se mantienen en plé todas las disposiciones que no se opongan al presente decreto.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO Nº 8199—A.

SALTA, Mayo 27 de 1957.
Expediente Nº 24.296/57.

Visto la Resolución Nº 5625 de fecha 22 de mayo en curso dictada por el Ministerio del rubro, mediante la cual se autoriza y se aprueba el Concurso de Precios Nº 127 realizado por la Oficina de Compras para la provisión de medicamentos con destino a los Hospitales de la Capital, que asciende a la suma total de \$ 19.410.— m/n. y atento a lo informado a fs. 15 por la Contaduría de la Provincia,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A:**

Art. 1º — Adjudicase a las firmas que se citan a continuación la provisión de los medicamentos que se detallan a fs. 3 y 8 de estas actuaciones con destino a los Hospitales de la Capital, cuyo Concurso de Precios fuere autorizado y aprobado por Resolución Ministerial Nº 5625 de fecha 22 de mayo en curso y que asciende a la suma total de Diecinueve Mil Cuatrocientos Diez Pesos Moneda Nacional (\$ 19.410.—):

Laboratorios Andrómaco \$ 12.800.—
Química Merck " 6.610.—

TOTAL..... \$ 19.410.—

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E— Inciso 1— Item 2— Principal a) 1— Parcial 29 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO Nº 8200—G.

SALTA, Mayo 27 de 1957.
Expediente N: 6750/57.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota de fecha 9 de mayo del corriente año,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A:**

Art. 1º — Autorízase a Tesorería General de Policía, a liquidar un día de viático doble a fa-

de los empleados Sub-Comisario José Baez, Inspector Alfredo Luna y Oficial Ayudante Justo Moreyra, con motivo de trasladarse hasta la ciudad de San Miguel de Tucumán, en los fines de practicar diligencias a raíz de un sumario que se instruye en la División de Investigaciones, por el delito de robo, en perjuicio de un comerciante; debiéndose también liquidar los gastos de movilidad.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

DECRETO Nº 8201—G.

SALTA, Mayo 27 de 1957.

Visto que el día 28 del corriente mes arribará a esta capital el Excmo. señor Vice-Presidente de la Nación, Contraalmirante Isaac Rojas acompañado de su comitiva, y

CONSIDERANDO:

Que la visita de tan ilustre ciudadano constituye un alto honor para la provincia;

Que para que el pueblo pueda exteriorizar los sentimientos que experimenta hacia uno de los principales hombres que integran el Gobierno de la Revolución Libertadora;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Declárase feriado para la Administración Provincial y dentro del radio de la Capital el día 28 del corriente mes, con motivo del arribo del Excmo. señor Vice-Presidente de la Nación, Contraalmirante don Isaac F. Rojas.

Art. 2º — Invítase a la Corte de Justicia, Administración Nacional y Comercio é Industria en general, a adherirse a lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3º — Invítase al pueblo de Salta a concurrir al homenaje que rendirá el señor Vice-Presidente, al Gral. Don Martín Miguel de Güemes, en el Monumento que perpetúa su memoria efectuándose a las 11 horas del mismo día.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

DECRETO Nº 8202—G.

SALTA, 27 de mayo de 1957

Debiendo arribar a esta provincia, S. E. el señor interventor federal de la Provincia de Jujuy, doctor Aníbal C. Vitón,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Declárase huésped oficial a S. E. el señor interventor federal de la Provincia de Jujuy, doctor Aníbal C. Vitón y su comitiva, mientras dure su permanencia en esta provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 8203—G.

SALTA, 29 de mayo de 1957

Expediente Nº 6423/57.

Visto este expediente en el que corren agregadas planillas de sueldos del personal jornalizado perteneciente al Hotel Termas de Rosario de la Frontera, correspondientes al mes de abril

del corriente año, por un total de \$ 18.761 m/n., y atento lo informado por Contaduría General a fs. 14,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase las planillas correspondientes a sueldos por el mes de abril del año en curso, pertenecientes al personal jornalizado del Hotel Termas de Rosario de la Frontera, por la suma de diez y ocho mil setecientos sesenta y un pesos m/n. (\$ 18.761 m/n.), las mismas corren adjuntas en estos obrados.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, la suma de Diez y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Un Pesos m/n. (\$ 18.761 m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, para que esta haga efectiva dicha suma al Hotel Termas de Rosario de la Frontera, en concepto de sueldos, por el mes de abril de 1957, correspondientes al personal jornalizado que presta servicios en ese establecimiento, en la forma y proporción indicada en las planillas adjuntas; debiéndose imputar el gasto de referencia al Anexo D- Inciso XIX- Otros Gastos- Principal a)2- de la Ley de Presupuesto vigente - Orden de Pago Anual Nº 84 - con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 8204—H.

SALTA, 29 de Mayo de 1957

Visto las órdenes escritas por el funcionario Francisco María Villagrán acumuladas en este expediente y reconocidas por él como auténticas de su puño y letra; y

CONSIDERANDO:

Que de las mismas surge que el mencionado funcionario desempeñándose como Inspector General de la Dirección de Contralor de Precios y Abastecimiento ha incurrido, en favoritismos, en la distribución de azúcar, incompatibles con las funciones a su cargo, lo cual importa una grave irregularidad;

Que la carencia del producto imponía la obligación de extremar las medidas conducentes a obtener su distribución equitativa a fin de que todos los consumidores recibieran el mismo trato;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase cesante a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo de Inspector General de la Dirección de Contralor de Precios y Abastecimiento, al señor Francisco María Villagrán.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA

Interventor Federal

ADOLFO GAGGIOLIO

Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

DECRETO Nº 8205—G.

SALTA, Mayo 29 de 1957.

Vista la vacancia y atento a las necesidades de servicio;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase al doctor **ROBERTO SANTIAGO STORNI**, Asesor Letrado de Jefatura de Policía, con anterioridad al día 1º de

mayo del año en curso, con la asignación mensual que para dicho cargo fija el decreto-ley Nº 507 del 22 de mayo de 1957.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

DECRETO Nº 8206—G.

SALTA, Mayo 29 de 1957.

Expediente Nº 6221/57.

Visto este expediente en el que corre agregado el Proyecto de Convenio entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y Jefatura de Policía de la Provincia, referente al control del Tránsito dentro de la Jurisdicción del Municipio; y atento a lo informado por el señor Fiscal de Estado a fojas 10,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el Proyecto de Convenio entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y Jefatura de Policía de la Provincia, y cuyo texto se transcribe a continuación:

“Art. 1º — A partir de la fecha de aprobación de este Convenio por el Gobierno de la Intervención Federal en la Provincia, la Municipalidad de la Ciudad de Salta se hará cargo nuevamente de todo lo relacionado con el control del Tránsito dentro de la jurisdicción del Municipio, y con arreglo a las funciones que privativamente le corresponden por imperio de lo instituido en el Art. 35 Inciso 2º) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 1456 aún vigente.

“Art. 2º — A efectos del artículo anterior, créase en la Municipalidad de la Ciudad de Salta la “Dirección de Tránsito Municipal”, que será debidamente organizada y su funcionamiento reglamentado por el Departamento Ejecutivo de la Comuna.

“Art. 3º — Sin perjuicio de lo establecido por el Art. 2º, la vigilancia del tránsito en la zona urbana de la Ciudad-Capital continuará a cargo del personal uniformado de las distintas Comisarias de Policía Seccionales de la Misma, en los respectivos sectores de su jurisdicción, pero en íntima armonía y sujeción a las instrucciones que sobre la materia imparta la Dirección de Tránsito Municipal por intermedio de su Cuerpo de Inspectores Municipales uniformados.

“Art. 4º — Es obligatorio para todo el personal de Policía de la Capital —dependiente de Jefatura de Policía de la Provincia— prestar la más amplia colaboración é inmediato concurso a los Inspectores de la Dirección de Tránsito Municipal, en todos los casos en que éstos así se lo requieran, en relación a las funciones que les son propias.

“Art. 5º — A efectos del Art. 3º, la Municipalidad de la Capital comunicará a Jefatura de Policía de la Provincia, con la debida antelación, las normas del tránsito correspondientes que los agentes de Policía deberán hacer cumplir y observar. A su vez, Jefatura de Policía instruirá convenientemente a los Comisarios de Policía Seccionales sobre la aplicación de tales medidas y normas del tránsito, para que los agentes a sus inmediatas órdenes no tengan dificultad ni duda alguna en hacerlas respetar.

“Art. 6º — La Municipalidad de la Capital proveerá a Jefatura de Policía de la Provincia de los talonarios de notificación de contravenciones a las normas y reglas del tránsito, que deberán utilizarse por el personal de Policía, estando ausentes los Inspectores Municipales respectivos, y en los casos que por sí mismos comprobaren la comisión de las infracciones siguientes:

- Mal estacionamiento de los vehículos;
- Mano y dirección del tránsito;

- c) Sistema y utilización de las luces reglamentarias;
- d) Velocidad;
- e) Bocinas;
- f) Frenos y Escapes;
- g) Operaciones de carga y descarga;
- h) Excesos de pasajeros en los Omnibus de las distintas líneas;
- i) Contravenciones referentes a cargas y daños a la vía pública;
- j) Uso de chapas y patentes;
- k) Transporte de explosivos e inflamables;
- l) Tránsito de vehículos con llantas provistas de grapas, tetones, cadenas, uñas, etc.

"Art. 7º — En los casos del Art. 6º, el personal de Policía interviniente confeccionará al infractor la boleta de notificación respectiva, en la misma forma y con idénticas atribuciones que lo hubiera hecho y correspondido al Inspector Municipal en caso de hallarse presente.

"Art. 8º — Las multas originadas por infracciones a reglas y normas del tránsito ingresarán sin excepción alguna, a Receptoría de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, proven-gan ellas de intervenciones directas de los Inspectores Municipales respectivos o de intervenciones supletorias del personal de Policía.

"Art. 9º — A los efectos de los Arts. 6º y 7º y con el fin de lograr el más estricto control de los infractores a las disposiciones de tránsito, todo agente de policía uniformado de la dotación de las Comisarias Seccionales, que preste servicio de seguridad —de facción o recorrida— en los distintos sectores asignados dentro del éjido municipal estará, munito de un talonario impreso especial que llevará el sello y membrete de la Municipalidad y constará de cincuenta (50) fojas cada uno, de numeración correlativa. — Cada agente, al terminar su turno de servicio, hará entrega a su relevante de dicho talonario, firmando en el talón de la última boleta extendida, con especificación de la hora y lugar de la facción policial.

"Art. 10º El último tercio del día, al ser relevado, depositará en la Oficina de Guardia de la Comisaría a que pertenezca el talonario de infracciones utilizado durante su servicio y que corresponde a la labor del día. Dicho talonario será retirado el día inmediato siguiente con excepción de domingos y feriados a partir de las 08.30 horas por un Inspector Municipal, que lo entregará a la Dirección de Tránsito Municipal para la verificación inmediata del cumplimiento de las notificaciones hechas a los infractores registrados durante la jornada, cumplido lo cual, será reintegrado de inmediato. A los efectos dispuestos en el presente artículo, cada Comisaría Seccional asignará dos de los talonarios por facción o recorrida, en formato, que al ser retirado uno de ellos para la verificación a efectuarse en la Dirección de Tránsito Municipal, el servicio de facción o recorrida disponga del otro.

"Art. 11º — En los accidentes de tránsito tomará intervención el personal de Policía de la Comisaría Seccional en cuya jurisdicción se hubieren producido, con o sin presencia del Inspector Municipal y, en los casos en que de las actuaciones instruidas —sumario o expediente de exposiciones según el caso— surjan transgresiones a las Ordenanzas de tránsito, se informará tales conclusiones para la adopción de las medidas sancionatorias correspondientes.

"Art. 12º — En horas de la tarde y de la noche, y los días Domingos, Feriados y No Laborables, Las Comisarias de Policía Seccionales tomarán nota de las denuncias habidas por alteración de tarifas, las que serán entregadas al Inspector Municipal que concurre a la Seccional a los efectos previstos en el Art. 10º, con el objeto de que la Municipalidad disponga el diligenciamiento inmediato del sumario administrativo respectivo, siendo éste el único caso en que la autoridad comunal incoará por sí sola y exclusivamente sumarios del tránsito.

"Art. 13º — La Municipalidad de la Ciudad de Salta proveerá a Jefatura de Policía de la Provincia planillas de "Registro de tránsito de automotores", que serán utilizadas por, los

Puestos Camineros de acceso a la Ciudad o aquellos otros que se estime necesario establecer con acuerdo de las partes, para el registro de los automotores no patentados en la Provincia. En las mismas se registrarán los siguientes datos: Tren rodante, marca y modelo, nombre y apellido del conductor, registro que posee, cédula de identidad y libreta de enrolamiento; domicilio, lugar de procedencia y destino.

"Art. 14º — Quedan facultadas las partes a introducir de común acuerdo las modificaciones o agregados que el mejor cometido haga necesarios y que no afecten los principios básicos del presente convenio.

"Art. 15º — Inmediatamente a la aprobación de este Convenio, Jefatura de Policía de la Provincia procederá a reintegrar a la Municipalidad de la Ciudad de Salta, bajo prolijo Inventario con especificación de sus valores aproximativos actuales, de todo los vehículos automotores, muebles, útiles y demás efectos que originariamente fueron de propiedad de la Municipalidad y que ésta utilizaba en el mantenimiento del extinguido Servicio denominado "Policía Municipal de Tránsito", y que fueron transferidos por la Comuna a la Policía de la Capital para que ésta última se hiciera cargo de la atención del Servicio de Tránsito en

la Ciudad-Capital. — Dicho Inventario General será confeccionado con la intervención conjunta y simultánea de la Contaduría de la Comuna y de la División Patrimonial de Jefatura de Policía, a los efectos legales consiguientes y de los asientos contables de cargo y descargo en los Libros Patrimoniales de ambas partes convenientes. — El acta de entrega deberá ser hecha por ante el Sr. Escribano de Gobierno, de la Provincia, llenándose las formalidades de rigor para tales casos.

"Art. 16º — El presente Convenio será suscrito por el Sr. Jefe de Policía de la Provincia y por el Sr. Interventor de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en tres Ejemplares destinados a: uno, a la Municipalidad; otro, a Jefatura de Policía; y, el tercero, al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública de la Provincia, todos ellos en un mismo tenor y a un sólo efecto legal.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

DECRETO Nº 3207—G.

SALTA, Mayo 29 de 1957.
Expedientes Nros. 6650/57, 6651/57; 6652/57; 6655/57; 6656/57; 6658/57; 6659/57 y 6660/57.

Vistas las notas Nros. 1070, 1071, 1072, 1076, 1077, 1079, 1080, y 1081, elevadas por Jefatura de Policía, con fechas 6 y 7 de Mayo del año en curso; y atento lo solicitado en las mismas,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D. E. C. R. E. T. A.

Art. 1º Designase a partir del día 16 del corriente mes y año; al siguiente personal de Jefatura de Policía:

- a) Al señor Evaristo Alancay (C. 1935, M. I. Nº 77 231:236; D. M. Nº 63), en el cargo de Agente plaza Nº 172 de la Comisaría Sección Segunda, en vacante de presupuesto.
- b) Al señor Cristino Cayo (C. 1934, M. I. Nº 7:233.269; D. M. Nº 63), en el cargo de Agente de la Dependencia Policial de Escoipe (Dpto. Chichoana) en vacante de presupuesto;
- c) Al señor Sergio Patricio Sánchez (C. 1932, M. I. Nº 7:225.373, D. M. N. 63), en el cargo de Agente plaza Nº 577 de la Guardia de Caballería, en vacante de presupuesto;
- d) Al señor Andrés Serapio (C. 1933, M. I. Nº 7:231.236; D. M. Nº 63), en el cargo de Agente plaza Nº 172 de la Comisaría Sección Segunda, en vacante de presupuesto;
- e) Al señor Rafael Canabide (C. 1935, M. I. Nº 7:236.927, D. M. Nº 63), en el cargo de

Agente de la Comisaría de Chichoana (Dpto. de Chichoana) en vacante de presupuesto;

f) Al señor Antonio Rosado (C. 1927, M. I. Nº 6:361.230, D. M. Nº 41), en el cargo de Agente plaza Nº 633 de la Guardia de Caballería, en vacante de presupuesto;

g) Al señor Crescencio Apaza (C. 1933, M. I. Nº 7:231.253, D. M. Nº 63), en el cargo de Agente de plaza Nº 576 de la Guardia de Caballería, en vacante de presupuesto;

h) Al señor Martín Rodríguez (C. 1918, M. I. Nº 3:986.658, D. M. Nº 64), en el cargo de Agente de la Sub-Comisaría de Alvarado (Dpto. Capital), en vacante de presupuesto;

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

DECRETO Nº 8208—G.

SALTA, 29 de mayo de 1957.

Expediente Nº 6465/57, 6484/57, 6440/57, 6458/57, 6459/57, 6502/57, 6503/57, 6439/57, 6507/57, 6528/57, 6530/57, 6531/57, 6564/57, 6562/57, 6565/57, 6850/57, 6853/57, 6857/57, 6860/57, 6861/57 y 6862/57 logos a los presentes, es criterio de este Gobierno

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía de la Provincia en notas Nros. 954 y 973 de fe abril del corriente año; 1026, 1028, 1030 y 1031 de 991, 992, 993, 997, 1019 y 1021 de fecha 30 de abril del corriente año; 1026, 1028, 1030 y 1031 de fecha 2 de mayo de 1957; 1160 defecha 15 de mayo del año en curso; 1162, 1166, 1169, 1170 y 1171 de fecha 16 de mayo del corriente año; y atento a los certificados que se adjuntan a las mismas,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbranse, en Jefatura de Policía de la Provincia, con anterioridad, al día 1º de mayo del año en curso, a las personas que a continuación se detallan:

1º) Al señor Desiderio Casimiro (C. 1932, M. I. Nº 7.228.420, D. M. Nº 63), en el cargo de Agente plaza Nº 168 de la Comisaría Sección Segunda, en vacante de presupuesto; (Exp. Nº 6465/57).

2º) Al señor Julián Coronel (C. 1933, M. I. Nº 7.230.189, D. M. Nº 63), en el cargo de agente plaza Nº 426 de la Comisaría Seccional 5ta. en vacante de presupuesto; (Exp. Nº 6484/57).

3º) Al señor Fabián Velázquez (C. 1933, M. I. Nº 7.225.679, D. M. N. 63), en el cargo de Agente plaza Nº 563 de la Guardia de Caballería, en vacante de presupuesto; (Exp. Nº 6484/57).

4º) Al señor Justo Nicasio Estrada (C. 1934, M. I. Nº 7.235.321, D. M. Nº 63), en el cargo de Agente plaza Nº 568 de la Guardia de Caballería, en vacante de presupuesto; (Exp. Nº 6458/57).

5º) Al señor Martín Feliciano Quantay (C. 1935, M. I. Nº 7.239.192, D. M. Nº 63), en el cargo de Agente plaza Nº 567 de la Guardia de Caballería, en vacante de presupuesto; (Exp. Nº 6459/57).

6º) Al señor Miguel Ríos (C. 1924, M. I. Nº 3.904.532, D. M. Nº 63), en el cargo de Agente plaza Nº 352 de la Comisaría Sección Cuarta, en vacante de presupuesto y en carácter de reintegro; (Exp. Nº 6502/57).

7º) Al señor Ramón Bernardino Moyano (C. 1923, M. I. Nº 3.634.480, D. M. Nº 57), en el cargo de Agente de la Dependencia Policial de San Lorenzo (Dpto. Capital), en vacante de presupuesto y en carácter de reintegro; (Exp. Nº 6503/57).

8º) Al señor Baudilio Frías (C. 1929, M. I. Nº 7.491.236, D. M. Nº 67), en el cargo de Agente plaza Nº 354 de la Comisaría Sección Cuarta en vacante de presupuesto y en carácter de reintegro; (Exp. Nº 6439/57).

9º) Al señor Leoncio Gerónimo (C. 1931, M. I. Nº 7.220.677, D. M. Nº 63), en el cargo de Agente plaza Nº 362 de la Comisaría Sección Cuarta, en vacante de presupuesto; (Exp. Nº 6507/57).

10) Al señor Emeterio Guantay (C. 1922. M. I. N° 3.902.049, D. M. N° 63), en el cargo de Agente plaza N° 358 de la Comisaría Sección Cuarta, en vacante de presupuesto; (Exp. N° 2028/57).

11) Al señor Pedro Farfán (C. 1934, M. I. N° 7.234.974, D. M. N° 63), en el cargo de Agente plaza N° 356 de la Comisaría Sección Cuarta en vacante de presupuesto y en carácter de reintegro; (Exp. N° 6530/57).

12) Al señor Romualdo Antonio Benavidez (C. 1929, M. I. N° 7.217.073, D. M. N° 63), en el cargo de Agente plaza N° 571 de la Guardia de Caballería, en vacante de presupuesto; (Exp. N° 6561/57).

13) Al señor Robustiano Serapio Liquitay (C. 1935, M. I. N° 7.239.009, D. M. N° 63), en el cargo de Agente plaza N° 80 de la Comisaría Sección Primera, en vacante de presupuesto; (Exp. N° 6564/57).

14) Al señor Diego López (C. 1935, M. I. N° 7.236.922, D. M. N° 63), en el cargo de Agente plaza N° 170 de la Comisaría Sección Segunda en vacante de presupuesto; (Exp. N° 6563/57).

15) Al señor Oscar Flores (C. 1934, M. I. N° 7.936.906, D. M. N° 63), en el cargo de Agente plaza N° 363 de la Comisaría Sección Cuarta, en vacante de presupuesto y en carácter de reintegro; (Exp. N° 6565/57).

Art. 2° — Nómbranse, en Jefatura de Policía de la Provincia, a partir del día 1° de junio del corriente año a las personas que seguidamente se detallan:

1°) Al señor Gregorio Alfredo Pérez (C. 1934, M. I. N° 7.232.317, D. M. N° 63), en el cargo de Agente de la comisaría de Metán (Dpto. Metán), en vacante de presupuesto; (Exp. N° 6850/57).

2°) Al señor Ramón Néstor Nieva (C. 1926— M. I. N° 7.210.108 — D. M. N° 63), en el cargo de Oficial Ayudante del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don Mauricio Burgueño; (Expte. N° 6853/57).

3°) Al señor Ambrocio Lemas (C. 1935 — M. I. N° 7.238.595 — D. M. N° 63), en el cargo de Agente plaza N° 368 de la Comisaría Sección Cuarta, en vacante de presupuesto; (Expte. N° 6857/57).

4°) Al señor Pedro Pablo Aybar (C. 1927 — M. I. N° 7.211.998 — D. M. N° 63), en el cargo de Agente plaza N° 444 de la Comisaría Sección Quinta, en vacante de presupuesto; (Expte. N° 6860/57).

5°) Al señor Zacarías Valentín Flores (C. 1924 M. I. N° 3.906.176 — D. M. N° 63), en el cargo de Agente Plaza N° 254 de la Comisaría Sección Tercera, en vacante de Presupuesto; (Expte. N° 6861/57).

6°) Al señor José Angel Trapano (C. 1932 — M. I. N° 7.161.742 — D. M. N° 61), en el cargo de Agente Plaza N° 634 de la Guardia de Infantería, en vacante de Presupuesto; (Expte. N° 6162/57).

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 8209—G.

SALTA, 29 de mayo de 1957.

Exptes. N°s. 6442/57; 6443/57; 6444/57; 6445/57; 6446/57; 6447/57; 6448/57; 6449/57; 6450/57; 6451/57; 6452/57; 6453/57; 6454/57; 6455/57; 6590/57; 6591/57; 6592/57; 6593/57; 6596/57; 6597/57; 6598/57; 6599/57 y 6657/57.

VISTAS las notas Nros. 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, de fechas 30 de abril, 1036, 1037, 1038, 1039, 1042, 1043, 1044, 1045, de fechas 3 de mayo y 1078 de fecha 6 de mayo del corriente año, elevadas por Jefatura de Policía, y atento lo solicitado en las mismas,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Nómbranse con anterioridad al día 1° de mayo de 1957, al personal de Jefatura de Policía, que seguidamente se detalla.

1°) Al señor Rogelio López (C. 1935 — M. I. N° 7.236.584 — D. M. N° 63), en el cargo de Agente plaza N° 160 de la Comisaría Sección Segunda, en vacante de presupuesto;

2°) Al señor Esteban Nicodemo Reinaga (C. 1935 — M. I. N° 7.237.302 — D. M. N° 63) en el cargo de Agente plaza N° 159 de la Comisaría Sección Segunda, en vacante de Presupuesto;

3°) Al señor Ramigio Alfonso Quipildor (C. 1934 — M. I. N° 7.235.764 — D. M. N° 63), en el cargo de Agente plaza N° 361 de la Comisaría Sección Cuarta, en vacante de presupuesto;

4°) Al señor Inocencio Geron (C. 1932 — M. I. N° 7.226.493 — D. M. N° 63), en el cargo de Agente plaza N° 432 de la Comisaría Sección Quinta, en vacante de presupuesto,

5°) Al señor Nieves Sixto Calpanchay (C. 1933 M. I. N° 7.229.909 — D. M. N° 63), en el cargo de Agente de la Comisaría de Cerrillos (Dpto. Cerrillos), en vacante de presupuesto;

6°) Al señor José Aván (C. 1924 — M. I. N° 3.906.135 — D. M. N° 63), en el cargo de Agente plaza N° 434 de la Comisaría Sección Quinta, en vacante de presupuesto;

7°) Al señor Absalón Villa (C. 1930 — M. I. N° 7.493.574 — D. M. N° 67), en el cargo de Agente plaza N° 353 de la Comisaría Sección Cuarta, en vacante de presupuesto;

8°) Al señor Serafin Condori (C. 1934 — M. I. N° 7.274.538 — D. M. N° 64), en el cargo de Agente plaza N° 247 de la Comisaría Sección Tercera, en vacante de presupuesto;

9°) Al señor Julián Herrera (C. 1931 — M. I. N° 7.222.834 — D. M. N° 63), en el cargo de Agente de la Comisaría de "El Carril" (Dpto. de Chichuana), en vacante de presupuesto;

10) Al señor Daniel Coria (C. 1935 — M. I. N° 7.241.833 — D. M. N° 63), en el cargo de Agente plaza N° 76 de la Comisaría Sección Primera, en vacante de presupuesto;

11) Al señor Carlos Balbino Pua (C. 1921 — M. I. N° 3.955.065 — D. M. N° 63), en el cargo de Agente plaza N° 566 de la Guardia de Caballería, en vacante de presupuesto;

12) Al señor Felipe Guanca (C. 1920— M. I. N° 3.952.265— D. M. N° 63), en el cargo de Agente plaza N° 437 de la Comisaría Sección Quinta, en vacante de presupuesto;

13) Al señor Domingo Segundo Chaile (C. 1935— M. I. N° 7.056.704— D. M. N° 57), en el cargo de Agente plaza N° 435 de la Comisaría Sección Quinta, en vacante de presupuesto;

14) Al señor Ramón Lamas (C. 1934— M. I. N° 7.234.234 — D. M. N° 63), en el cargo de Agente plaza N° 169 de la Comisaría Sección Segunda, en vacante de presupuesto;

15) Al señor José Bautista Vivanco (C. 1918 M. I. N° 3.498.373— D. M. N° 63) en el cargo de Agente plaza N° 81 de la Comisaría Sección Primera, en vacante de presupuesto;

16) Al señor Ramón Velazco (C. 1924— M. I. N° 3.905.889— D. M. N° 63), en el cargo de Agente plaza N° 364 de la Comisaría Sección Cuarta, en vacante de presupuesto; en carácter de reintegro.

17) Al señor Gerardo Rodríguez (C. 1935— M. I. N° 7.238.082— D. M. N° 63), en el cargo de Agente plaza N° 82 de la Comisaría Sección Primera, en vacante de presupuesto;

18) Al señor Lorenzo Justiniano Rodríguez (C. 1934— M. I. N° 7.234.996— D. M. N° 63), en el cargo de Agente plaza N° 440 de la Comisaría Sección Quinta, en vacante de presupuesto;

19) Al señor Henry Wilson Sanchez (C. 1935 M. I. N° 7.238.685— D. M. N° 63), en el cargo de Oficial Ayudante del Personal

Superior de Seguridad y Defensa, en vacante de presupuesto;

20) Al señor Milton Collar (C. 1932 — M. I. N° 7.230.143— D. M. N° 63), en el cargo de Agente plaza N° 575 de la Guardia de Caballería, en vacante de presupuesto;

21) Al señor Julio Cuevas (C. 1933— M. I. N° 7.229.240— D. M. N° 63), en el cargo de Agente plaza N° 83 de la Comisaría Sección Primera, en vacante de presupuesto;

22) Al señor Bruno Emilio Hoyos (C. 1917 M. I. N° 3.948.496 —D. M. N° 63), en el cargo de Agente plaza N° 171 de la Comisaría Sección Segunda, en vacante de presupuesto;

23) Al señor Maurio Juan Lara (C. 1933— M. I. N° 7.228.843— D. M. N° 63), en el cargo de Agente de la Comisaría de "La Mercedes" (Dpto. Cerrillos) en vacante de presupuesto.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 8210—G.

SALTA, Mayo 29 de 1957.

Expediente N° 6755/57.

Visto el presente expediente en el que la Municipalidad de Campo Santo, eleva para conocimiento y aprobación de esta Intervención Federal la Resolución N° 10 dictada por esa Comuna.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 10, dictada por la Municipalidad de Campo Santo, con fecha 6 de mayo del año en curso, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Visto: El telegrama Colacionado y Nota N° 293 elevado a esta Intervención Municipal por el señor Gerente Administrador del Ingenio San Isidro S. A. don Julio Cornejo, en el que solicita clausura del negocio de Despacho de Bebidas del señor Arturo Valdiviezo, sito en Ingenio San Isidro S. A. jurisdicción de este Municipio, teniendo en cuenta el perjuicio que ocasiona por encontrarse a menos de cincuenta metros del establecimiento fabril al cual concurren continuamente obreros en estado de embriaguez y debidamente comprobados que se embriagaron en el mencionado Despacho de Bebidas, sobre todo carece de las condiciones de Higiene y seguridad necesarios y exige su refacción y demolición inmediata por el peligro que ofrece a sus concurrentes, y,

"CONSIDERANDO: Que las causales apuntadas, que se encuentran debidamente fundamentadas y comprobadas, conforme se desprenden de la nota elevada a esta Intervención Municipal por el Sr. Gerente Administrador del Ingenio San Isidro S. A. configuran un gran peligro a sus concurrentes y falta de Higiene. "Que es deber de la autoridad Municipal velar por la seguridad e higiene pública conforme lo dispone el Art. 35, inciso 5° y 12° de la Ley 1456 Orgánica de Municipalidades;

"Que para el cumplimiento de este cometido la citada Ley en su Artículo 39— Inciso 1° faculta a los Intendentes a ordenar, allanamiento, desocupación y clausura de estos locales; "Que por todo ello, en fecha seis de mayo de mil novecientos cincuenta y siete el Interventor Municipal:

"Resuelve: 1°) Clausurar el negocio Cantina propiedad del señor Arturo Valdiviezo, sito en el Ingenio San Isidro S. A. Campo Santo.

"Art. 2° — De Fórmula. — Fdo: Pedro L. Heredia — Interventor Municipal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

DECRETO Nº 8211—A.

SALTA, Mayo 30 de 1957.

Expediente Nº 354/M/57 (Nº 1319/57 agregado Nº 2373/53 de la Caja de Jubilaciones y Pen la Provincia acordando a don Leandro Mendoza.

Visto en estos expedientes la Resolución Nº 166 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia acordando a don Leandro Mendoza un subsidio de \$ 5.000.— por gastos del sepelio del jubilado José Victorino Plácido Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado el fallecimiento del causante ocurrido el 24 de febrero de 1957 sin dejar personas con derecho a pensión, y que don Leandro Mendoza abonó a la Casa Caffoni la suma de \$ 5.000.— por gastos de inhumación.

Atento a lo dispuesto en artículo 71 del Decreto Ley 77/56 y artículo 58 del Decreto 2831/56 y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 13,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 166 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 17 de abril pasado, cuya parte pertinente dispone:

“Art. 1º — Acordar al señor Leandro Mendoza, Mat. Ind. Nº 3.381.352, el subsidio que establece el artículo 71 del Decreto Ley Nº 77/56, por la suma de \$ 5.000.— m/n. (Cinco Mil Pesos Moneda Nacional) en concepto de gastos de sepelio efectuado por el peticionante con motivo del fallecimiento del jubilado de esta Caja, señor José Victorino Plácido Mendoza importe que deberá imputarse a la cuenta “Subsidio Artículo 71 Decreto-Ley Nº 77/56.”

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 8212—A.

SALTA, Mayo 30 de 1957.

Orden de Pago Nº 54.

Expediente Nº 22.384/56.

Vistas estas actuaciones; atento a lo dispuesto en decreto Nº 7097 de 21 de marzo último (corriente a fs. 23) y Nº 7977 de fecha 14 de mayo en curso —artículo 5º— (agreg. a fs. 25)

y CONSIDERANDO:

Que de fojas 28 a 35 del presente expediente, corren planillas en concepto de sueldos y sueldo anual complementario confeccionadas a favor del doctor Salvador Marinero, correspondientes a los meses de julio a diciembre de 1956, por el importe total de \$ 9.492.11;

Que la erogación de referencia pertenece a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del art. 65º de la Ley de Contabilidad, modificado por Ley 1764/54;

Por ello y teniendo en cuenta lo informado por la Contaduría General de la Provincia a fs. 36,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Dos Pesos con 11/100 (\$ 9.492.11) m/n. a favor

de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, para que en su oportunidad haga efectivo al doctor Salvador Marinero el importe de sus sueldos correspondiente a los meses de julio a diciembre del año 1956 y sueldo anual complementario, de acuerdo a las planillas que corren de fojas 28 a 35 de estas actuaciones, y en virtud de serle concurrente a dicho crédito las disposiciones del Art. 65º de la Ley de Contabilidad vigente, modificado por la Ley Nº 1764/54.

Art. 2º — Por Tesorería General, previa

intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Dos Pesos con Once Centavos (\$ 9.492.11) m/n., con cargo de oportuna rendición de cuenta, y a los fines indicados en el artículo anterior, debiendo imputarse esta erogación al Anexo G— Inciso Único — Partida principal 2— Parcial 4 — Deuda Pública — de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

DECRETO Nº 8213—A.

Orden de Pago Nº 50

SALTA, Mayo 30 de 1957.

Expediente Nº 76/D/57.

Visto la factura de la firma Lutz, Ferrando y Cía. S. A. por la contratación de dos técnicos especializados para la instalación de pulmotores en el Pabellón “T” de la Dirección del Hospital del Milagro; y atento al Decreto Nº 7517 de 17 de abril ppdo., que en copia le galizada corre a fs. 11 de estas actuaciones, y a lo informado por la Contaduría General de la Provincia a fs. 12 vta.,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de Catorce Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 14.000 m/n.) a objeto de que en su oportunidad proceda a cancelar la factura por igual importe presentada por la firma Lutz, Ferrando y Cía. S. A. corriente a fs. 2/5 por el concepto enunciado precedentemente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, deberá imputarse al Anexo G— Inciso Único — Deuda Pública— Principal 2— Parcial 4— de la Ley de Presupuesto en vigencia— Ejercicio 1957.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública.

DECRETO Nº 8214—A.

SALTA, Mayo 30 de 1957.

Orden de Pago Anual Anticipada Nº 43.

Expediente Nº 24.630/57.

Habiéndose aprobado la Ley de Presupuesto para el corriente ejercicio, mediante Decreto Ley Nº 400/57; atento a lo establecido en el Art. 39º de la Ley de Contabilidad en vigencia Nº 941/48 y a lo solicitado por la Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese a la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de Ochocientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Cinco Pesos Moneda Nacional (\$ 883.305.—), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades lo exijan, y a efectos de atender con dicho importe durante nueve duodécimos del corriente año, el pago de haberes del personal de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, de conformidad a lo previsto en la Ley General de Presupuesto, en el Anexo E— Inciso 7— Item 1—Ejercicio 1957

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO Nº 8215—A.

Orden de Pago anual Anticipada Nº 44

SALTA, 30 de Mayo de 1957.

Expediente Nº 24.630/57.

Habiéndose aprobado la Ley de Presupuesto para el corriente ejercicio, mediante Decreto Ley Nº 400/57; atento a lo establecido en el Art. 39º de la Ley de Contabilidad en vigencia Nº 941/48 y a lo solicitado por la Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese a la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de Ochocientos Ochenta Mil Ciento Dos Pesos con Cincuenta Centavos Moneda Nacional (\$ 880.102.50), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades lo exijan, y a efectos de atender con dicho importe durante nueve duodécimos del corriente año, el pago de haberes del personal de la Dirección de Administración, de conformidad a lo previsto en la Ley General de Presupuesto, en el Anexo E— Inciso 5— Item 1— Ejercicio 1957.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

DECRETO Nº 8216—A.

ORDEN DE PAGO ANUAL ANTICIPADA Nº 45

SALTA, Mayo 30 de 1957.

Expte. Nº 24.630/57.

Habiéndose aprobado la Ley de Presupuesto para el corriente ejercicio, mediante Decreto Ley Nº 400/57; atento a lo establecido en el Art. 39º de la Ley de Contabilidad en vigencia Nº 941/48 y a lo solicitado por la Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese a la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de Dos millones ciento veintitres mil ochenta y cinco pesos moneda nacional (\$ 2.123.085.—), mediante libramientos parciales que se formularán a medidas que las necesidades lo exijan, y a efectos de atender con

dicho importe durante nueve duodécimos del corriente año, el pago de haberes del personal de la Dirección de Medicina Sanitaria, de conformidad a lo previsto en la Ley General de Presupuesto, en el Anexo E- Inciso 3- Item 1- Ejercicio 1957.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:
ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO Nº 8217-A.
ORDEN DE PAGO ANUAL ANTICIPADA Nº 46
SALTA, Mayo 30 de 1957.
Expte. Nº 24.630/57.

Habiéndose aprobado la Ley de Presupuesto para el corriente ejercicio, mediante Decreto-Ley Nº 400/57; atento a lo establecido en el Art. 39º de la Ley de Contabilidad en vigencia Nº 941/48 y a lo solicitado por la Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese a la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de Cuarenta y dos mil doscientos treinta y seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional (\$ 42.236.25), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades lo exijan, y a efectos de atender con dicho importe durante nueve duodécimos del corriente año, el pago de haberes del personal del Departamento de Acción Social -División de Fomento de Cooperación y Mutuales, de conformidad a lo previsto en la Ley General de Presupuesto, en el Anexo E- Inciso 8)2- Item 1- Ejercicio 1957.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
RAUL BLANCHE

Es Copia:
ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

DECRETO Nº 8218-A.
ORDEN DE PAGO ANUAL ANTICIPADA Nº 47
SALTA, Mayo 30 de 1957.
Expte. Nº 24.630/57.

Habiéndose aprobado la Ley de Presupuesto para el corriente ejercicio, mediante Decreto-Ley Nº 400/57; atento a lo establecido en el Art. 39º de la Ley de Contabilidad en vigencia Nº 941/48 y a lo solicitado por la Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese a la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de Trescientos veintinueve mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional (\$ 329.850.—), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades lo exijan, y a efectos de atender con dicho importe durante nueve duodécimos del corriente año, el pago de haberes del personal del Departamento de Acción Social, de conformidad a lo previsto en la Ley General de Presupuesto, en el Anexo E- Inciso 8)1- Item 1- Ejercicio 1957.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:
ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

DECRETO Nº 8219-A.
ORDEN DE PAGO ANUAL ANTICIPADA Nº 48
SALTA, Mayo 30 de 1957.
Expte. Nº 24.630/57.

Habiéndose aprobado la Ley de Presupuesto para el corriente ejercicio, mediante Decreto-Ley Nº 400/57; atento a lo establecido en el Art. 39º de la Ley de Contabilidad en vigencia Nº 941/48 y a lo solicitado por la Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese a la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de Ciento setenta y ocho mil seiscientos diez pesos con veinticinco centavos moneda nacional (\$ 178.610.25), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades lo exijan, y a efectos de atender con dicho importe durante nueve duodécimos del corriente año, el pago de haberes del personal de la Dirección Provincial de Trabajo, de conformidad a lo previsto en la Ley General de Presupuesto, en el Anexo E- Inciso 6- Item 1- Ejercicio 1957.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:
ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO Nº 8220-A.
ORDEN DE PAGO ANUAL ANTICIPADA Nº 49
SALTA, Mayo 30 de 1957.
Expte. Nº 24.630/57.

Habiéndose aprobado la Ley de Presupuesto para el corriente ejercicio, mediante Decreto-Ley Nº 400/57; atento a lo establecido en el Art. 39º de la Ley de Contabilidad en vigencia Nº 941/48 y a lo solicitado por la Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese a la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de Un millón setecientos noventa y un mil setecientos cinco pesos moneda nacional (\$ 1.791.705.—), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades lo exijan, y a efectos de atender con dicho importe durante nueve duodécimos del corriente año, el pago de haberes del personal de la Dirección de Medicina Social, de conformidad a lo previsto en la Ley General de Presupuesto, en el Anexo E- Inciso 4- Item 1- Ejercicio 1957.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:
ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

DECRETO Nº 8221-A.
SALTA, Mayo 30 de 1957.
Expte. Nº 24.630/57.

—VISTO este expediente y atento a lo informado por la Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Ampliase en la suma de Un millón cuarenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y tres pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional (\$ 1.044.843.75), la Orden de Pago

Annual Anticipada Nº 13 recaída en Decreto Nº 6297 de fecha 29 de enero del corriente año, para atender el pago de los conceptos del rubro Gastos en Personal del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de conformidad a lo previsto en la Ley General de Presupuesto, en el Anexo E- Inciso 1- Item 1- Ejercicio 1957.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:
ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 8222-A.
ORDEN DE PAGO ANUAL ANTICIPADA Nº 51
SALTA, Mayo 30 de 1957.
Expte. Nº 24.630/57.

Habiéndose aprobado la Ley de Presupuesto para el corriente ejercicio, mediante Decreto-Ley Nº 400/57; atento a lo establecido en el Art. 39º de la Ley de Contabilidad en vigencia Nº 941/48 y a lo solicitado por la Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese a la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de Cuatrocientos sesenta y un mil doscientos veintisiete pesos con cincuenta centavos moneda nacional (\$ 461.227.50), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades lo exijan, y a efectos de atender con dicho importe durante nueve duodécimos del corriente año, el pago de haberes del personal de la Dirección de la Vivienda, de conformidad a lo previsto en la Ley General de Presupuesto, en el Anexo E- Inciso 9- Item 1- Ejercicio 1957.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:
ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 8223-A.
ORDEN DE PAGO ANUAL ANTICIPADA Nº 52
SALTA, Mayo 30 de 1957.
Expte. Nº 24.630/57.

Habiéndose aprobado la Ley de Presupuesto para el corriente ejercicio, mediante Decreto-Ley Nº 400/57; atento a lo establecido en el Art. 39º de la Ley de Contabilidad en vigencia Nº 941/48 y a lo solicitado por la Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese a la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de Catorce millones novecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cinco pesos moneda nacional (\$ 14.943.405.—), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades lo exijan, y a efectos de atender con dicho importe durante nueve duodécimos del corriente año, el pago de haberes del personal de la Dirección de Medicina Asistencial, de conformidad a lo previsto en la Ley General de Presupuesto, en el Anexo E- Inciso 2- Item 1- Ejercicio 1957.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:
ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

DECRETO N° 8224-A.

SALTA, Mayo 30 de 1957.

Expte. N° 24.647/57.

—VISTO este expediente y atento a lo informado por la Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Ampliase en la suma de Trece millones quinientos dieciocho mil pesos moneda nacional (\$ 13.518.000m.n.) la Orden de Pago Anual Anticipada N° 21 recaída en Decreto N° 6721 de fecha 22 de febrero del corriente año, (en la forma y proporción que a continuación se detalla, para atender el pago de los conceptos del rubro Otros Gastos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por los nueve ducécimos del presente ejercicio en virtud del Decreto Ley N° 400 de Presupuesto General de la Provincia:

ANEXO E— INCISO I:

Principal a)1	\$ 8.671.500.—
Principal b)1	" 2.934.000.—
Principal c)1	" 1.462.500.—
Principal e)	" 450.000.—

TOTAL: \$ 13.518.000.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDEIETA

Jefe de Despacho de Asuntos
Sociales y Salud Pública

DECRETO N° 8225-A.

SALTA, Mayo 30 de 1957.

Exptes. N°s. 97-O-1956 y 98-K-1956 (N°s. 1890) 56 y 2914/56 de la Caja de Jubilaciones y Pens.; agregado a los nros. 95-S-56 y 96-X-56 (Nros. 1530/56 y 880/56 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO en los expedientes 97-O-1956 y 98-K-56 las Resoluciones N° 413 del 14 de junio de 1956 y N° 574 del 24 de agosto de 1956 por las que se deniega los subsidios solicitados por Don Nicolás Ramón Oliva en la primera y por la señorita Elena Adela Kattz en la segunda "por no encontrarse" ambos solicitantes "encontrado dentro de las disposiciones del artículo 66 del Decreto Ley 77/56" y,

CONSIDERANDO:

Que, sin perjuicio de lo expresado al fundar los decretos N° 7929 y 7930 de fecha 10 del corriente recaídos en expedientes 58-D-1956 y 29-A-1956 en que se resolvieron asuntos análogos a los presentes, es criterio de este Gobierno que corresponde acordar a los peticionantes los subsidios solicitados por haber sido declarados cesantes, en virtud de disposiciones de una ley especial: por encontrarse comprendidos en el Decreto Ley Nacional N° 4258/56,

Atento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 77/56 y a lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 10/14,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Desestimanse las Resoluciones N° 413 y 574 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 14 de junio y 24 de agosto respectivamente del año 1956 y declárase en su lugar que Don Nicolás Ramón Oliva y la señorita Elena Adela Kattz tienen derecho a la devolución de los aportes que efectúan a la citada repartición, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 66 del Decreto Ley 77/56.

Art. 2°.— Vuélvase las presentes actuaciones a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a sus efectos.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDEIETA

Jefe de Despacho de Asuntos
Sociales y Salud Pública

DECRETO N° 8226-A.

SALTA, Mayo 30 de 1957.

Expte. N° 353/S/55 (N° 231/57, agregado al N° 135/55 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO en estos expedientes la Resolución N° 164 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por la que se reconocen servicios prestados en la Municipalidad de la ciudad de Salta, por Don Ricardo Serrano, para hacerlos valer en la jubilación que ha solicitado a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado el 21 de setiembre de 1956;

Atento a los cargos, cómputos e informes de fojas 8, 9 y vuelta; a lo dispuesto en artículos 1, 3, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46, en artículos 1 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1041/49 y en arts. 18 a 20 del Decreto Ley 77/56 y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 14,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Apruébase la Resolución N° 164 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1°.— Reconocer los servicios prestados en la Municipalidad de la Capital, por el señor Ricardo Serrano, durante un (1) año y ocho (8) meses y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al patronal, por las sumas de \$ 188.80 m.n. (Ciento ochenta pesos con ochenta centavos moneda nacional) respectivamente, de conformidad a las disposiciones del artículo 20 del Decreto Ley N° 77/56; cargo que el interesado deberá ingresar ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, debiendo reclamarse la parte que corresponde al patronal para su posterior transferencia, a la citada Caja."

"Art. 2°.— Declarar Computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional N° 9316/46, un (1) año y ocho (8) meses de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, por el señor Ricardo Serrano, Mat. Ind. N° 3.973.016, para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado."

"Art. 3°.— Establecer en \$ 224.— m.n. (Doscientos veinticuatro pesos moneda nacional) la cantidad que, a su requerimiento debe ser ingresada o transferida a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, en concepto de cargos formulados por aplicación del Decreto Ley 77/56 y diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46."

"Art. 4°.— La suma de \$ 35.20 m.n. (Treinta y cinco pesos con veinte centavos moneda nacional) por diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46, deberá ser ingresada ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, por el señor Ricardo Serrano."

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDEIETA

Jefe de Despacho de Asuntos
Sociales y Salud Pública

DECRETO N° 827-A.

SALTA, Mayo 30 de 1957.

Expte. N° 23.871/57.

—VISTO este expediente; atento a las actuaciones producidas y a lo informado por la

Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Déjase cesante, con anterioridad al día 24 de diciembre de 1956, al señor Humberto Salvadores -C. I. N° 86.357- del cargo de Ayudante Mayor (Partidas Globales) de la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por haber hecho abandono de su cargo.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDEIETA

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 8228-A.

SALTA, Mayo 30 de 1957.

Expte. N° N° 24.621/57.

—VISTO en este expediente la renuncia interpuesta por la señora Haidee Yolanda Yañez de Silvestri, al cargo de Auxiliar 5° -Ayudante Enfermera del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate; y atento a lo informado por la Dirección de Medicina Asistencial y la Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Aceptar la renuncia presentada por la señora Haidee Yolanda Yañez de Silvestri, L. C. N° 1.740.799, al cargo de Auxiliar 5° -Ayudante Enfermera del Hospital "Nuestra Sra. del Rosario" de Cafayate con anterioridad al día 9 de abril del corriente año.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDEIETA

Jefe de Despacho de Asuntos
Sociales y Salud Pública

DECRETO N° 8229-A.

SALTA, Mayo 30 de 1957.

Expte. N° 24.135/57.

—VISTO en este expediente la licencia reglamentaria solicitada por el Médico Regional de Campo Santo, Dr. Andrés Militello y el reconocimiento de servicios solicitado a favor del reemplazante, Dr. Pedro Militello y atento a lo informado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Reconócese los servicios prestados por el Dr. Pedro Militello -L. E. N° 3.953.462 como Oficial 5° -Médico Regional de Campo Santo- durante el tiempo comprendido entre el 11 y 29 de marzo del año en curso, en reemplazo del titular Dr. Andrés Militello que se encontraba con licencia reglamentaria.

Art. 2°.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo E- Inciso I- Item I- Principal a)1. Parcial 2)1 de la Ley de Presupuesto de 1956.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDEIETA

Jefe de Despacho de Asuntos
Sociales y Salud Pública

DECRETO N° 8230-A.

SALTA, Mayo 30 de 1957.

Expediente N° 24.155/57.

Visto en este expediente la licencia reglamentaria solicitada por el médico de Consul-

de la Asistencia Pública, Dr. Lisandro Lávaque y el reconocimiento de servicios solicitado a favor del reemplazante, Dr. José Herrera y atento a lo informado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. José Herrera, L. E. N° 3.952.932, como Oficial 7º — Médico de Consultorio de la Asistencia Pública — durante el tiempo comprendido entre el 1º y 23 de abril del año en curso, en reemplazo del titular Dr. Lisandro Lávaque que se encontraba con licencia reglamentaria.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 1— Parcial 2|1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

DECRETO N° 8231—A.

SALTA, 30 de mayo de 1957.

Expediente N° 24.036|57.

VISTO este expediente en el que el Dr. Juan Carlos Martearena ofrece en venta al Ministerio del rubro, mobiliario e instrumental de su propiedad para la instalación de un consultorio; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto por la Dirección de Medicina Asistencial del citado Ministerio, se practicó una inspección a fin de verificar el estado de conservación de los mismos y poder así justipreciarlos;

Que en virtud de lo informado por los profesionales a quienes se encomendó esta misión, y tratarse de instrumental ofrecido por una sola persona y, que por sus precios no existen sustitutos convenientes, esta compra puede encuadrarse dentro de las disposiciones del Inc. b) art. 50 de la Ley de Contabilidad N° 941|48; por todo ello y atento a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a comprar en forma directa, el mobiliario e instrumental que se detalla a continuación, ofrecido por el Dr. Juan Carlos Martearena, por los precios unitarios que en cada uno se consigna y por un total de Siete mil quinientos pesos moneda nacional (\$ 7.500.—):

1 Mesa de operaciones movible ..	\$ 4.400.—
1 Vitrina	300.—
1 Mesa de curaciones	2.000.—
1 Escritorio de metal	500.—
1 Mueble lavatorio	200.—
1 Taburete de metal	100.—
TOTAL	\$ 7.500.—

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 2— Principal b) 1— Parciales 7 y 17 de la Ley de Presupuesto 1957.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

DECRETO N° 8232—A.

SALTA, Mayo 30 de 1957.

Expediente N° 253—F—57 (N° 5075|56 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Visto en este expediente la Resolución N° 162 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia reconociendo servicios prestados por don Pedro José Flores a la Policía de la Provincia y declarándolos computables para ante la División Retiros y Pensiones de Gendarmería Nacional, donde solicitó su retiro con anterioridad al 30 de julio de 1956,

Atento a los cargos, cómputos e informes de fojas 12 y 13 y vuelta; a lo dispuesto por artículos 1, 3, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316|46, en artículos 123 y 176 de la Ley Nacional 14.050|51 artículos 1 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1041|49 y artículos 18 a 20 del Decreto Ley 77|56, y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 162 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 23 de abril del corriente año, cuya parte pertinente dispone:

“Art. 1º — Reconocer los servicios prestados por el señor Pedro José Flores en la Policía de la Provincia, durante Tres (3) años, Tres (3) Meses y Diecisiete (17) Días y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al patronal, por las sumas de \$ 474.79 m/n. Cuatrocientos Setenta y Cuatro Pesos con Setenta y Nueve Centavos Moneda Nacional) respectivamente, en concepto de cargo artículo 20 del Decreto Ley 77|56; cargo que el interesado deberá ingresar ante la División Retiro y Pensiones de la Gendarmería Nacional, la cual a su vez deberá hacerlo efectivo a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, en mérito a lo dispuesto por los artículos Nros. 123 y 176 de la Ley Nacional N° 14.050, debiendo reclamarse la parte que corresponde al patronal para su posterior transferencia al Organismo otorgante del beneficio”.

“Art. 2º — Declarar Computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional N° 9316|46, Tres (3) Años, Tres (3) Meses y Diecisiete (17) Días de Servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia por el señor Pedro José Flores C. I. C. N° 3197 para acreditarlos ante la División Retiro y Pensiones de la Gendarmería Nacional, la cual en virtud de lo dispuesto por los artículos Nros. 123 y 176 de la Ley Nacional N° 14.050 contribuye con sus aportes a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado.”

“Art. 3º — Establecer en \$ 553.93 m/n. (Quinientos Cincuenta y Tres Pesos con Noventa y Tres Centavos Moneda Nacional) la cantidad que, a su requerimiento debe ser ingresada o transferida ante la División Retiro y Pensiones de la Gendarmería Nacional o la Caja Nacional de Previsión para el personal del Estado, en concepto de cargos formulados por aplicación del Decreto Ley N° 77|56 y diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316|46.”

“Art. 4º — La suma de \$ 79.14 m/n. (Setenta y nueve pesos con catorce centavos moneda nacional) por diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316|46, deberá ser ingresada por el señor Pedro José Flores en el Organismo otorgante del beneficio jubilatorio.”

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO N° 8233—A.

SALTA, Mayo 30 de 1957.

Expte. N° T-327|57.

—VISTO este expediente en el que el señor Santiago S. Torrego eleva su renuncia con carácter indeclinable, al cargo de Gerente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y atento a las Resoluciones N°s. 152 y 183, de fechas 3 de abril y 2 de mayo del año en curso, dictadas por la citada repartición,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Santiago Simón Torrego -L. E. N° 3.668.236- al cargo de Gerente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, con anterioridad al día 31 de marzo del año en curso.

Art. 2º.— Designase Gerente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en la vacante producida por renuncia del anterior titular, al señor Rafael Alfredo Fonzalida -L. E. N° 3.905.135-, a partir de la fecha en que comience a prestar servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

DECRETO N° 8234—A.

SALTA, Mayo 30 de 1957.

Expte. N° 23.975|57.

—VISTO este expediente en el que la Dirección de Medicina Social solicita la compra de un Jeep, fabricación nacional, con destino a la atención de los diferentes servicios a su cargo; y

CONSIDERANDO:

Que es de urgencia esta adquisición para proveer de movilidad a la citada Dirección, por cuanto la misma debe efectuar las encuestas tuberculínicas y la vacunación con B. C. G. en toda la Provincia al tener a su cargo la campaña contra la tuberculosis;

Que la presente compra estaría encuadrada en el artículo N° 50, Incisos b) y c) de la Ley de Contabilidad N° 941 en vigencia, que establece: “Podrá adquirirse directamente: Inc. b) Cuando existan razones probadas de urgencia o emergencia de carácter imprevisible contempladas en el Art. 21, inc. d); o cuando una

licitación hubiera resultado desierta o no se hubiesen presentado en la misma ofertas admisibles”; Inc. c) “La adquisición de objetos y artículos cuya fabricación sea exclusiva de quienes tengan el privilegio para ello, o que sólo posean una sola persona o entidad, y no hubiere sustitutos convenientes;”

Que se considera que esta compra se encuadra en el Inc. b), por la urgencia y en el Inc. c) por ser de fabricación nacional únicamente los jeeps de Industrias Kaiser Argentina, vehículo solicitado en este caso;

Por ello:

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública para adquirir en forma directa, de la firma Industria Kaiser Argentina, un Jeep con destino a la Dirección de Medicina Social para la atención de los diferentes servicios a su cargo, de acuerdo a lo expresado precedentemente.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a los fondos de Cooperación Federal para la lucha contra la tuberculosis.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos
Sociales y Salud Pública

DECRETO Nº 8235-A.

SALTA, Mayo 30 de 1957.
Expte. Nº 23.909/57.

—VISTO este expediente en el que la Dirección de Medicina Asistencial, solicita el reconocimiento de los servicios prestados por diverso personal en el Hospital del Milagro durante el mes de febrero ppdo.; y atento a lo informado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Reconócese los servicios prestados en el Hospital del Milagro por el personal que a continuación se determina, en las fechas y con las remuneraciones mensuales que en cada caso se indica:

- 1º) Rina De'Cecco, L. C. Nº 3.280.712, desde el 1º al 28 de febrero ppdo. como Aux. Administrativa de la Sala San Juan, con una remuneración mensual de \$ 600.—
- 2º) Martha E. Pérez, L. C. Nº 3.537.883, desde el 1º al 28 de febrero ppdo. como Aux. de Dietista, con una remuneración mensual de \$ 600.—
- 3º) Petrona Choque de Guerrero, L. C. Nº 1.261.179, desde el 1º al 28 de febrero ppdo. como Personal de Servicio de Rayos X, con una remuneración mensual de \$ 600.—
- 4º) Nicolasa Torres de Valencia, L. C. Nº 1.630.345, desde el 1º al 28 de febrero ppdo. como Personal de Servicio de la Capilla, con una remuneración mensual de \$ 600.—
- 5º) Francisco Caliva, L. E. Nº 3.457.513, desde el 1º al 26 de febrero ppdo. como Ayudante de Taller, con una remuneración mensual de \$ 600.—
- 6º) Martha Martínez, L. C. Nº 3.705.614, desde el 1º al 28 de febrero ppdo. como Enfermera Nocturna del Consultorio de Guardia, con una remuneración mensual de \$ 600.—
- 7º) Lorenzo Romano, L. E. Nº 7.246.988, desde el 1º al 28 de febrero ppdo. como Personal de Servicio de la Portería, con una remuneración mensual de \$ 600.—
- 8º) Modesto E. Toscano, C. I. Nº 94.493, desde el 1º al 28 de febrero ppdo. como Personal de Servicio de la Portería, con una remuneración mensual de \$ 600.—
- 9º) Juan Carlos Díaz, L. E. Nº 3.498.772, desde el 1º al 28 de febrero ppdo. como Porterero Nocturno, con una remuneración mensual de \$ 600.—
- 10º) Matilde S. de Cardozo, L. C. Nº 9.494.393, desde el 1º al 28 de febrero ppdo. como Personal de Servicio de Planta Alta, con una remuneración mensual de \$ 600.—
- 11º) Rafaela Lobos, C. I. Nº 108.905, desde el 1º al 28 de febrero ppdo. como Personal de Servicio de la Sala Santa Catalina, con una remuneración mensual de 600.—
- 12º) Felipa Mamaní Vda. de Flores, L. C. Nº 9.481.000, desde el 1º al 28 de febrero ppdo. como Lavandera, con una remuneración mensual de \$ 600.—
- 13º) María Concepción Morales, L. C. Nº 1.736.634, desde el 1º al 28 de febrero ppdo. como Personal de Servicio de la Sala de Operaciones con una remuneración mensual de \$ 600.—
- 14º) Encarnación del Valle Díaz, L. C. Nº 1.446.637, desde el 1º al 28 de febrero ppdo. como Personal de Servicio de la

Sala Cuna, con una remuneración mensual de \$ 600.—

15º) Geneveva Josefina Palomeque, L. C. Nº 3.325.603, desde el 1º al 28 de febrero ppdo. como Personal de Rayos X Servicio de Urgencia, con una remuneración mensual de \$ 600.—

16º) Geneveva Agüero, L. C. Nº 1.953.395, desde el 16 al 28 de febrero ppdo. como Cocinera, con una remuneración mensual de \$ 600.—

17º) Eva Solaligue, L. C. Nº 3.634.137, desde el 1º al 28 de febrero ppdo. como Personal de Servicio de Laboratorio, con una remuneración mensual de \$ 600.—

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E- Inciso I- Ítem 1- Principal a) 4- Parcial 2) 1- de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de marzo de 1957.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO Nº 8236-A.

SALTA, Mayo 30 de 1957.
Expte. Nº 75-D-57.

—VISTO este expediente, atento al Decreto Nº 7516 de 17 de abril ppdo. que corre la copia legalizada a fs. 7 de estas actuaciones y a lo informado por la Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas y la suma de Seis mil novecientos cuarenta y tres pesos con veinte centavos moneda nacional (\$ 6.943.20 m.n.) para que ésta a su vez haga efectivo igual importe a Brandt Laboratorios S. A. en cancelación del crédito reconocido mediante decreto Nº 7516/57, por el concepto expresado en el mismo, de conformidad a la factura corriente a fs. 2/4 de estas actuaciones.

Art. 2º.— El gasto autorizado por este Decreto, se imputará al Anexo G- Inciso Único-Deuda Pública- Principal 2- Parcial 4 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO Nº 8237-A.

SALTA, Mayo 30 de 1957.
Expte. Nº 346/C/57 (Nº 2840/S/57 Contaduría Gral. de la Provincia).

—VISTO en estas actuaciones, originadas con expediente Nº 545/55 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por el que se acordó jubilación a Don Ambrosio Salinas, la nota Nº 591 de la citada repartición solicitando ingreso de \$ 566.40, en concepto de cargo del art. 20 del Decreto Ley 77/56 por aportes patronales omitidos de efectuar oportunamente, sobre sueldos percibidos en la Policía de la Provincia por el titular, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Reconócese un crédito de Quinientos sesenta y seis pesos con cuarenta centavos

moneda nacional (\$ 566.40 m.n.) a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por aportes patronales no efectuados oportunamente sobre sueldos percibidos en la Policía de la Provincia por Don Ambrosio Salinas.

Art. 2º.— Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por el concepto expresado precedentemente, la cantidad de Quinientos sesenta y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional (\$ 566.40 m.n.), con imputación al Anexo G- Inciso Único-Deuda Pública- Partida Principal 2- Parcial 4 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO Nº 8238-A.

SALTA, Mayo 30 de 1957.
Expte. Nº 247-M-1957 (Nº 4078/52 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO en este expediente la nota de la Rvda. Hna. María Martini solicitando en su carácter de jubilada de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia autorización para residir en el extranjero,

Atento a lo dispuesto por el artículo 84 del Decreto Ley 77/56 y a lo dictaminado por los Señores Asesores Letrados del Ministerio del rubro y Fiscal de Estado a fojas 34 y 35,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase a la jubilada de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia Rvda. Hna. María Martini para residir fuera del Territorio de la Nación, conforme al artículo 80 del decreto Ley 77/56.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO Nº 8239-A.

SALTA, Mayo 30 de 1957.
Expte. Nº 351/S/57 (Nº 2426/53 agreg. al Nº 1654/54 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO en estas actuaciones la Resolución Nº 634 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia acordando la jubilación solicitada por Don Daniel Tomás Salas; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado que al 31 de agosto de 1956, fecha en base a la cual se efectuaron los respectivos cómputos, el peticionante contaba con 67 años, 8 meses y 10 días de edad y 27 años, 11 meses y 21 días de servicios, que con la compensación de 4 años y 18 días excedentes en la edad para suplir 2 años y 9 días faltantes en los servicios, quedan en 63 años, 7 meses y 22 días de edad y 30 años de servicios;

Atento, a que las diferencias de nombres observados no inducen a error sobre la identidad del peticionante, según manifestación del señor Asesor Letrado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a la que se adhiera igual funcionario del Ministerio del rubro; a los cargos, cómputos, cuadro jubilatorio e informes de fojas 11 a 16; a lo dispuesto en arts. 1, 2, 3, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46, en arts. 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatorio aprobado por Ley 1041/49 y en arts. 18 a 20, 28, 34, 35, 44 a 46,

48, 72, 88 y 89 del Decreto Ley 77/56 y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del epígrafe a fojas 21,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébase la Resolución N° 634 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, de fecha 20 de setiembre de 1956, cuya parte pertinente dispone:

“Art. 1º.— Reconocer los servicios prestados por el señor Daniel Tomás Salas en la Municipalidad de Salta, durante 2 (dos años), 7 (siete) meses y 4 (cuatro) días, y formular a tal efecto cargos al afiliado y patronal por la suma de \$ 193.62 (Ciento noventa y tres pesos con sesenta y dos centavos M[N.]) a cada uno; importe que el interesado deberá cancelar de una sola vez a descontarse de su haber jubilatorio, una vez acordado dicho beneficio, debiendo reclamarse la parte que corresponde al patronal.”

“Art. 2º.— Aceptar que el señor Daniel Tomás Salas abone en esta Caja mediante amortizaciones mensuales del 10% (diez por ciento) a descontarse de su haber jubilatorio, la suma de \$ 1.917.75 (Un mil novecientos diecisiete pesos con setenta y cinco centavos M[N.]) en concepto de diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley 9316/46, formulado por la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social.”

“Art. 3º.— Acordar al Peón a Jornal de la Municipalidad de Salta, don Daniel Tomás Salas, Mat. Ind. N° 3.930.517, el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del artículo 28 del Decreto Ley 77/56, con la computación de servicios reconocidos por la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 484.11 (Cuatrocientos ochenta y cuatro pesos con once centavos moneda nacional) con más la bonificación establecida por el artículo 34 del Decreto Ley 77/56, debiendo reajustarse el mismo en la suma de \$ 700.00 (Setecientos pesos M[N.]) por imposición del artículo 34 párrafo 4º del citado Decreto Ley; a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios.”

“Art. 4º.— Requerir de la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, la transferencia de la suma de \$ 3.614.65 (Tres mil seiscientos catorce pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional) en concepto de cargo artículo 20 del Decreto Ley 9316/46.”

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública.

DECRETO N° 8240-A.

SALTA, Mayo 30 de 1957.
Expte. N° 372-B/57 (N° 2238/57 agreg. al N° 2298/54).

—VISTO en estos expedientes la Resolución N° 187 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia acordando pensión solicitada por doña Carmen González de Barboza en concurrencia con sus hijos menores Elsa Lidia, Oscar Hugo, Orlando, Carmen Rosa, Lucrecia y Marta Ofelia Barboza en su carácter de viuda e hijos del jubilado don Saturnino Barboza; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado el fallecimiento del causante, ocurrido el 9 de marzo de 1957, y el vínculo de parentesco que lo unía a los peticionantes;

Atento al cómputo de pensión e informes de fojas 13 y vuelta, a lo dispuesto en artículos 55 inc. a), 56, 58 y 63 del Decreto Ley 77/56 y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 16.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébase la Resolución N° 187 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 29 de abril de 1957, cuya “Art. 1º.— Acordar a la señora Carmen González de Barboza, Libreta Cívica N° 1.631.313, en concurrencia con sus hijos Elsa Lidia, Oscar Hugo, Orlando, Carmen Rosa, Lucrecia y Marta Ofelia Barboza el beneficio de pensión que establece el artículo 55 inc. a) del Decreto-Ley 6º 77/56, en su carácter de cónyuge superviviente e hijos menores de edad del jubilado fallecido, don Saturnino Barboza, con un haber de pensión mensual de \$ 651.75 m/n. (Seiscientos cincuenta y un pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional), a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante.”

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO N° 8241-A.

SALTA, Mayo 30 de 1957.
Expte. N° 322-V-57 (N° 641/47 agreg. al 2242/54 y 693/52 de la Caja de Jub. y Pens. de la Provincia).

—VISTO en estos expedientes las Resoluciones N°s. 137 y 205 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fechas 28 de marzo pasado y 17 del corriente mes respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que en la primera se reajusta la jubilación ordinaria anticipada acordada a don Arturo Laureano Valdez por Resolución N° 120/50 aprobada por Decreto 4276 de fecha 28 de noviembre de 1950, que se transforma en jubilación ordinaria con la computación de 21 años, 3 meses y 28 días de servicios prestados en la administración nacional, reconocidos por Resolución del Instituto Nacional de Previsión Social de fecha 28 de noviembre de 1950 y de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado del 21 de setiembre de 1955, no incluidos en el cuadro jubilatorio primitivo;

Que en la segunda resolución citada (N° 205) se rectifican los artículos 1º y 3º de la primera (N° 137) con la inclusión de importes emitidos de consignar en los mismos, que deben ser abonados por el interesado y por la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social;

Atento al nuevo cuadro jubilatorio e informes de fojas 56 a 60; a lo establecido en artículos 1 a 3, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46, en artículos 1, 2, 4 a 6 y 20 del Convenio de Reciprocidad jubilatoria aprobado por Ley 1041/49 y en artículos 23, 34, 45, 46, 48, 72, 88 y 89 del Decreto Ley 77/56 y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 64.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébase la Resolución N° 137 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 28 de marzo de 1957, con las modificaciones introducidas por Resolución N° 205 del 17 del mes en curso, que refundidas quedan en la siguiente forma:

“Art. 1º.— Aceptar que el señor Arturo Laureano Valdéz, abone a esta Caja, de una sola vez, las sumas de Cuatrocientos cincuenta pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional (\$ 450.45) y Setecientos sesenta y tres pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional (\$ 763.48), en concepto de diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46, formulados por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado.”

“Art. 2º.— Reajustar en ordinaria, la jubila-

ción ordinaria anticipada acordada por Decreto N° 4276 de fecha 28 de noviembre de 1950 al ex-Auxiliar 6º del Ministerio de Comunicaciones, señor Arturo Laureano Valdéz -Mat. Ind. N° 3.876.999-, teniéndose en cuenta los servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, en la suma de Doscientos ochenta y cinco pesos con veinticinco centavos moneda nacional (\$ 285.25) y con más la bonificación establecida por el artículo 34 del Decreto Ley N° 77/56 a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios; debiendo reajustarse el mismo a partir del 1º de febrero de 1956 en la suma de Setecientos pesos moneda nacional (\$ 700.—) por imposición del artículo 34 del Decreto Ley 77/56, como así también la suma de Cien pesos moneda nacional (\$ 100.—) de conformidad a lo dispuesto por el Art. 50 del citado Decreto Ley.”

“Art. 3º.— Requerir de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, la transferencia de las sumas de Cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos con cinco centavos moneda nacional (\$ 4.456.05) y Dos mil cuatrocientos once pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional (\$ 2.411.88), en concepto de cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46.”

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO N° 8242-B.

SALTA, Mayo 30 de 1957.
Expte. N° 1906/57.

—VISTO la observación formulada por Contaduría General de la Provincia al decreto N° 8127 de fecha 23 de mayo del año en curso, en razón de no corresponderle el carácter de Orden de Pago asignado al mismo, por encontrarse dicho gasto comprendido en la Orden de Pago Anual N° 34;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Déjase sin efecto el carácter de Orden de Pago asignado al decreto N° 8127 de fecha 23 de mayo del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ADOLFO GAGGIOLLO

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

RESOLUCION N° 448-G.

SALTA, Mayo 14 de 1957.
Expte. N° 6636/57.
—VISTO lo solicitado por la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, a fin de que se les confiera la correspondiente autorización para que la misma pueda llevar a cabo un plan de excursiones regulares de turismo según el detalle que corre agregado de fs. 2 a 3; como así también se le autorice a invertir hasta la suma de \$ 2.730.40 m/n., para poder financiar la campaña publicitaria a efectuarse con tal motivo;

Por ello; y de conformidad a lo establecido en el decreto N° 5276/56; y lo informado por la Habilitación de Pagos de este Departamento,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
RESUELVE:

Aprobar el Plan de Excursiones regulares de Turismo, que se propone realizar la Dirección Provincial de Turismo y Cultura y cuyo detalle corre agregado a fs. 2/3.

2º.— Autorizar a la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, a invertir hasta la suma de Dos mil setecientos treinta pesos con 40/100 m/n. (\$ 2.730.40 m/n.), para que la misma pueda financiar la campaña publicitaria a que alude el punto 1º de la presente Resolución, debiendo la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, liquidar dicho importe é imputarlo al Anexo D— Inciso VII— Principal c)1— Parcial 3— "Fomento (Cultura)"— de la Ley de Presupuesto en vigencia, y de conformidad a lo dispuesto en el decreto N° 5276/56.

3º.— Dése al Libro de Resoluciones y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

RESOLUCION N° 449-G.

SALTA, Mayo 20 de 1957.

Expte. N° 6722/57.

—VISTO lo solicitado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria en nota n° 282 de fecha 10 de mayo del año en curso,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
RESUELVE:

1º.— Dejar sin efecto la Resolución N° 441 de fecha 7 de mayo del año en curso, por la que se aplicaba cinco (5) días de suspensión al Oficial Sastre- (Personal Obrero y de Maestranza) de la Cárcel Penitenciaria, don Octavio Barco, en razón de que dicha sanción ya le fué aplicada anteriormente, mediante decreto n° 7669 del 26/4/57.

2º.— Dése al Libro de Resoluciones y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

RESOLUCION N° 450-G.

SALTA, Mayo 20 de 1957.

—VISTO lo solicitado por la Secretaría General de la Intervención Federal, de que se le provea de útiles en general para el desempeño de la misma, y atento a lo informado por la Sección Compras y Suministros de este Ministerio;

Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública.
RESUELVE:

1º.— Autorízase a Sección Compras y Suministros, dependiente de este Ministerio, a llamar a "Concurso de Precios", para la adjudicación de útiles en general, con destino a la Secretaría General de la Intervención Federal, cuya nómina a continuación se especifica:

diez (10) resmas papel copia fina
diez (10) resmas papel copia gruesa
diez (10) cajas carbónico-

cincuenta (50) pliegos papel maderacien (100) tiras papel secante-

cinco (5) resmas papel oficina
diez (10) blocks papel y sobres Vías Aéreas
diez (10) ovillos piolín-

doce (12) cuadernos rallado 200 hojas
doce (12) cuadernos rallados 100 hojas
diez (10) cuadernos con índice

doce (12) blocks borrador grande
doce (12) blocks borrador chico-

doce (12) gomas borrar tinta y lápiz.
quinientos (500) sobres para circulares-cien (100) sobres forrados para cartacien (100) sobres expedientes-cien (100) sobres medianos-

seis (6) frascos chicos de goma-doce (12) cajas broches N° 3-doce (12) cajas broches N° 5-cuatro (4) frascos de tinta estilográfica "Quink"-dos (2) frascos de tinta azul negra-cincuenta (50) carpetas espiral-doce (12) biblioratos oficina (1) caja de plumas-seis (6) lapiceras de escritorio-dos (2) máquinas para abrochar-veinticinco (25) talonarios impreso "Memorandum"-veinticuatro (24) lápices negros-doce (12) lápices rojos-doce (12) lápices verdes-seis (6) lápices bicolor.

2º.— Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JUAN FRANCISCO MATHO

Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública.
Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

RESOLUCION N° 451-G.

SALTA, Mayo 20 de 1957.

Expte. N° 6638/57.

—VISTA la nota n° 272-C elevada por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, con fecha 3 de mayo del corriente año, y atento lo solicitado en la misma,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
RESUELVE:

1º.— Suspender por el término de un (1) día en el ejercicio de sus funciones al Oficial Carpintero (Personal Obrero y de Maestranza) de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria don Carlos A. Aramayo, con motivo de reiteradas faltas sin aviso ni causa justificadas a sus tareas.

2º.— Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JUAN FRANCISCO MATHO

Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública.
Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

RESOLUCION N° 452-G.

SALTA, 20 de mayo de 1957.

VISTO el pedido de provisión de 30 cajas de 100 hojas c/u. de papel "Sanifa" BB3, para fotocopias de partidas demográficas, con destino a la Dirección General del Registro Civil, y atento a lo informado por Sección Compras y Suministros dependiente de este Ministerio.

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
RESUELVE:

1º.— Autorízase a Sección Compras y Suministros, dependiente de este Ministerio, a llamar a "Concurso de Precios", para la adjudicación de 30 cajas de 100 hojas c/u. "Sanifa BB3" de 18 x 24, para fotocopias de partidas demográficas, con destino a la Dirección General de Registro Civil.

2º.— Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JUAN FRANCISCO MATHO

Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública.
Es Copia:

Miguel Santiago Maciel
Of. Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

RESOLUCION N° 453-G.

SALTA, Mayo 20 de 1957.

Expte. N° 6179/57.

—VISTA la nota N° 231-C elevada por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, con fecha 10 de abril del año en curso, y atento lo solicitado en la misma,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
RESUELVE:

1º.— Autorízase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, a llamar a "Concurso de Pre-

cios" para la provisión de 2.200 litros de leche mensuales, destinada al suministro interno de ese Establecimiento; según lo establece el Art. 11 inciso b- del decreto N° 8583/54-, debiéndose imputar el mencionado gasto al Anexo D- Inc. 3- Princ. a)1- Parcial 3- "Racionamiento y Alimento" de la Ley de Presupuestos vigente — Ejercicio 1957.

2º.— Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JUAN FRANCISCO MATHO

Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública.

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial 2º del Ministerio de G., J. é I. Pública

RESOLUCION N° 454-G.

SALTA, Mayo 22 de 1957.

Expte. N° 5950/57.

—VISTA la Resolución N° 443 de fecha 7 de mayo del corriente año, dictada por el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, por la cual se autoriza a la Sección Compras y Suministros, a efectuar un llamado a Concurso de Precios para la provisión de muebles que la Dirección General de Escuela de Manualidades destinará para el servicio de sus Filiales de Embarcación y El Galpón y atento a lo informado por la Sección Compras y Suministros a fs. 22,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
RESUELVE:

1º.— Apruébanse las actuaciones practicadas en el presente expediente, por la Sección Compras y Suministros dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

2º.— Adjudicase a la Mueblería "Buenos Aires", de esta ciudad, la provisión de los muebles que se detallan a fs. 21 de estos obrados, con destino a las Filiales de Embarcación y El Galpón de la Dirección General de Escuelas de Manualidades, en la suma de Quince mil seiscientos veinte pesos M/N. (\$ 15.620 m/n.), por ser dicha propuesta la más conveniente de entre las casas que se presentaron.

3º.— Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JUAN FRANCISCO MATHO

Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública.

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

RESOLUCION N° 455-G.

SALTA, Mayo 22 de 1957.

Expte. N° 6807/57.

—VISTO lo solicitado en el presente expediente por la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Yrigoyen"; y atento a lo informado por la Sección Compras y Suministros del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, a fojas 2,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
RESUELVE:

1º.— Autorizar a la Sección Compras y Suministros del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública, a llamar a Concurso de Precios para la provisión de los útiles detallados a fojas 1 de estos obrados, con destino a la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Alejandro Agüado", de la localidad de Tartagal.

2º.— Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JUAN FRANCISCO MATHO

Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública.

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

RESOLUCION N° 456-G.

SALTA, Mayo 22 de 1957.

—VISTO lo solicitado por este Ministerio a fin de que se le provea de resmas de papel y sobre impresos, cuyas muestras corren ad-

juntas a estas actuaciones, y atento lo informado por Sección Compras y Suministros dependiente de este Departamento,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública RESUELVE:

1º.— Autorízase a la Sección Compras y Suministros, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, a llamar a "Concurso de Precios" para la adjudicación de resmas de papel y sobre impresos con destino a este Ministerio.

2º.— Dése al Libro de Resoluciones, comunique, etc.

JUAN FRANCISCO MATHO
Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública.
Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

RESOLUCION Nº 457-G.

SALTA, Mayo 22 de 1957.
—VISTO este expediente en el que la Escuela de Manualidades de Salta, solicita provisión de máquinas de coser con destino a las Filiales de Embarcación y El Galpón, y atento lo informado por la Sección Compras y Suministros de este Ministerio,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública RESUELVE:

1º.— Autorízase a la Sección Compras y Suministros, dependiente de este Departamento de Estado, a llamar a "Concurso de Precios" para la adjudicación de máquinas de coser, con destino a la Escuela de Manualidades de Salta para ser distribuidas a las Filiales de Embarcación y El Galpón.

2º.— Dése al Libro de Resoluciones, comunique, etc.

JUAN FRANCISCO MATHO
Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública.
Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

RESOLUCION Nº 458-G.

SALTA, Mayo 22 de 1957.
Expte. Nº 6208/57.
—VISTO este expediente en el que corren agregados Presupuestos de firmas comerciales de esta ciudad, para la adjudicación de una bicicleta, con destino a la Mayordomía del Ministerio de Gobierno; y atento a lo solicitado por la Sección Compras y Suministros de este Departamento,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública RESUELVE:

1º.— Apruébase el "Concurso de Precios" autorizado mediante Resolución Ministerial Nº 428 de fecha 17/4/57, para la adjudicación de una bicicleta, con destino a la Mayordomía del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

2º.— Adjudicase a la firma comercial de esta ciudad "Gilberto Zilli", la compra de una bicicleta para varón, radado 28- marca "Stronlight" con inflador, cartera y palanca, en la suma de Un mil novecientos cincuenta pesos M/N. (\$ 1.950.— m/n.), debiéndose imputar este gasto al Anexo D- Inciso 1) Item 2- Otros Gastos- Principal b)1- Parcial 1- de la Ley de Presupuesto en vigencia.

3º.— Dése al Libro de Resoluciones, comunique, etc.

JUAN FRANCISCO MATHO
Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública.
Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública.

RESOLUCION Nº 459-G.

SALTA, Mayo 22 de 1957.
Expte. Nº 6699/57.
—VISTO el pedido formulado por la Direc-

ción General de Escuelas de Manualidades de Salta, dado la urgencia que requiere la misma de que se le provea de los artículos que solicita; y atento a lo informado por la Sección Compras y Suministros de este Ministerio;

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública RESUELVE:

1º.— Autorizar a la Sección Compras y Suministros, dependiente de este Ministerio, a adquirir en forma directa, de acuerdo a los Vales de Provisión Nºs. 8-9- y 10- que corren adjuntos a estas actuaciones, de las siguientes casas de comercio de esta ciudad "Viñuales,

Royo, Palacio y Cia.", "Tienda y Bazar La Argentina" y "Tienda El Indio", los artículos mencionados en los citados vales de provisión.

2º.— Dése al Libro de Resoluciones, comunique, etc.

JUAN FRANCISCO MATHO
Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública.
Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

RESOLUCION Nº 460-G.

SALTA, Mayo 23 de 1957.
Expte. Nº 6771/57.

—VISTO lo solicitado por Dirección Provincial de Turismo en nota de fecha 14 de mayo del año en curso, a fin de que se autorice la liquidación de \$ 5.250, para atender los gastos con motivo de la actuación del conjunto de teatro vocacional "Fray Mocho" en esta ciudad, y atento a lo informado por la Habilitación de Pagos de este Ministerio,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública RESUELVE:

1º.— Autorizar el gasto que realizará la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, en la suma de Cinco mil doscientos cincuenta pesos M/N. (\$ 5.250) con motivo de la actuación del conjunto de teatro vocacional "Fray Mocho" de la ciudad de Buenos Aires a llevarse a cabo los días 21, 22, 24 y 25 del corriente mes y 7 de junio próximo; debiéndose im-

putar el gasto de referencia al Anexo D- Inciso 7- Item 2- Otros Gastos- Principal c)1-3- "Fomento-Cultura" y liquidarse directamente por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, de conformidad al decreto Nº 5276 de fecha 19/11/56.

2º.— Dése al Libro de Resoluciones, comunique, etc.

JUAN FRANCISCO MATHO
Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública.
Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

RESOLUCION Nº 461-G.

SALTA, Mayo 23 de 1957.
Expte. Nº 6885/57.
—VISTO lo solicitado en el presente expediente por las Mayordomías de la Secretaría General de la Intervención Federal y Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública; y atento a lo informado por la Sección Compras y Suministros del citado Ministerio a fojas 4,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública RESUELVE:

1º.— Autorizar a la Sección Compras y Suministros del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, a llamar a Concurso de Precios, para la provisión de 22 uniformes para el personal de servicio de la Secretaría General de la Intervención Federal y Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

2º.— Dése al Libro de Resoluciones, comunique, etc.

JUAN FRANCISCO MATHO
Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública.
Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

RESOLUCION Nº 462-G.

SALTA, Mayo 24 de 1957.
Expte. Nº 6976/57.
—VISTO lo solicitado por la Secretaría General de la Intervención Federal, en Memorandum "A" Nº 47 de fecha 24 de mayo del corriente año,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública RESUELVE:

1º.— Autorízase a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, a liquidar cinco (5) días de viáticos y Ciento cuarenta y tres pesos con 60/100 M/N. (\$ 143.60 m/n.), en concepto de movilidad, a favor del señor Victor Abán, quien debe trasladarse a Tartagal para realizar los servicios informativos con motivo de la visita del señor Vicepresidente Provisional de la Nación.

2º.— Dése al Libro de Resoluciones, comunique, etc.

JUAN FRANCISCO MATHO
Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública.
Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública.

RESOLUCION Nº 463-G.

SALTA, Mayo 27 de 1957.
Expte. Nº 6902/57.
—VISTA la Resolución Ministerial Nº 456 de fecha 22 de mayo del corriente año,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública RESUELVE:

1º.— Déjase sin efecto la Resolución Ministerial Nº 456 dictada por este Ministerio, con fecha 22 de mayo de 1957, mediante la misma se autorizaba a "Sección Compras y Suministros dependiente de este Departamento" a llamar a Concurso de Precios, para la provisión de papel y sobres con destino al Ministerio de referencia.

2º.— Apruébase el "Concurso de Precios" efectuado por la Sección Compras y Suministros, dependiente de este Ministerio, para adjudicación de resmas de papel y sobres impresos con destino a este Ministerio.

3º.— Dése al Libro de Resoluciones, comunique, etc.

JUAN FRANCISCO MATHO
Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública.
Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

RESOLUCION Nº 464-G.

SALTA, Mayo 27 de 1957.
Expte. Nº 6885-57.
—VISTA la Resolución Nº 461/57 de fecha 23 de mayo del corriente año, dictada por el Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública por la cual se autoriza a la Sección Compras y Suministros, a efectuar un llamado a Concurso de Precios, para la provisión de 22 uniformes con destino al personal de servicio de la Secretaría General de la Intervención Federal y Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública; y atento a lo informado por la Sección Compras y Suministros a fs. 13,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública RESUELVE:

1º.— Apruébanse las actuaciones practicadas en el presente expediente, por la Sección

de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

Compras y Suministros dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

2º.— Adjudicase, a la Firma "La Mundial", de esta ciudad, la provisión de 22 uniformes, con destino al personal de ordenanzas, chóferes y de maestranzas afectados a los servicios de la Secretaría General de la Intervención Federal y de este Ministerio, en la suma de Trece mil novecientos ochenta pesos con cuarenta centavos M/N. (\$ 13.980.40), por considerarse a dicha propuesta las más conveniente de entre las casas que se presentaron a concurso.

3º.— Dése al Libro de Resoluciones, comunicarse, etc.

JUAN FRANCISCO MATHO

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública.

RESOLUCION Nº 465-G.

SALTA, Mayo 27 de 1957.

Expte. Nº 6875/57.

—VISTO lo solicitado por Fiscalía de Estado, en nota de fecha 21 de mayo del año en curso,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º.— Autorízase a viajar en misión oficial a la localidad de Cafayate, al señor Fiscal de Estado, doctor Carlos Zambrano, Escribano de Gobierno señor Raúl A. Goytia, y chófer Segundo E. Santillán, debiéndose liquidar directamente por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, los viáticos correspondientes y gastos de lubricantes.

2º.— Dése al Libro de Resoluciones, comunicarse, etc.

JUAN FRANCISCO MATHO

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

EDICTOS DE MINAS

Nº 15630 — Permiso solicitud de cateo sustancias de Primera y Segunda Categoría en el Departamento de "La Poma" presentada por el señor Oscar Díaz: En expediente Nº 62.070 D- el día veinte y seis de abril de 1955. Horas doce; La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley; que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Jefe: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada, que según los datos dados por el interesado en croquis de fs. 1 escrito de fs. 2 y aclaraciones de fs. 5 y 6 vta. fs. 8 y vta. y fs. 10 y según el plano minero se superpone en 136,5 hectáreas aproximadamente al cateo exp. 2017-A-53- resultando por lo tanto una superficie libre aproximada de 136,5 hectáreas.— Además la zona solicitada está comprendida dentro de la zona de Seguridad.— A fs. 11 se acompaña un extracto del Registro gráfico Sección Topografía y Registro gráfico, diciembre 23 de 1955.— Héctor Hugo Elías.— Señor Delegado: Doy conformidad con el informe de Reg. Gráf. y acepto la ubicación de este cateo con 136,5 hectáreas J. C. Uriburu-Salta, Mayo 8/57.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel de aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese en la misma hasta su

oportunidad.— Cutes.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, 30 de mayo de 1957.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario Int.

e) 5/6 al 18/6/57.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 15642 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE SALTA

"Por el término de 15 días a contar del 7 de junio de 1957, llámase a Licitación Pública Nº 341/57 para la contratación por ajuste alzado para la construcción de la Ampliación del Pabellón de técnicos en Campamento Vespucio, cuya apertura se realizará el día 29 de junio de 1957 a las once horas en la Oficina de Contratos de la Administración de los Y.P.F. del Norte, sita en Campamento Vespucio Provincia de Salta."

"Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada o a la Representación Legal de Y. P. F., sita en calle Deán Funes 8, Salta. Precio del pliego \$ 130.— m/n. (Cien treinta pesos moneda nacional) cada uno.

Ing. Armando J. Venturini — Administrador

e) 7 al 21/6/57.

Nº 15621 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES ADMINISTRACION DEL NORTE SALTA

Por el término de 15 días a contar del 3 de junio de 1957, llámase a Licitación Pública Nº 350/57 para la contratación de la Mano de Obra para el Montaje de un Tanque Metálico de 2.000 M3. y el Montaje de un Tanque Metálico de 3.000 M3 en Campo Durar; cuya apertura se realizará el día 18 de junio de 1957 a las once horas en la Oficina de Contratos de los Y. P. F. del Norte, sita en Campamento Vespucio, Provincia de Salta.

Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada o a la Representación Legal de Y. P. F., sita en calle Deán Funes 8 Salta. Precio del pliego \$ 200.— m/n. (Doscientos pesos Moneda Nacional), cada uno.

e) 3 al 14/6/57.

Nº 15609 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE LICITACION PUBLICA YS. Nº 351

—Por el término de 10 días a contar desde el 30 de Mayo del corriente año, llámase a Licitación Pública YS. Nº 351 para la adquisición de Tejido de Alambre, cuya apertura se efectuará el día 11 de junio de 1957, a las 11 horas

—Los interesados en Pliegos de Condiciones y otras consultas, pueden dirigirse a la Administración de los Y. P. F. del Norte (Oficina de Compras en Plaza), sita en Campamento Vespucio (Salta), donde se llevará a cabo el acto de apertura en el día y hora indicada anteriormente.

Ing. ARMANDO J. VENTURINI — Administrador.

e) 30/5 al 12/6/57.

Nº 15598 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES ADMINISTRACION DEL NORTE LICITACION PUBLICA Nº 345/57

Llámase a Licitación Pública Nº 345/57 para la contratación de la Mano de Obra para el MONTAJE Y DESMONTAJE DE CANERIAS EN ZONA NORTE, cuya apertura se efectuará el día 7 de JUNIO del cte. año a las 11 horas, en la Oficina de Contratos de la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.

Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y a la Representación Legal, calle Deán Funes 8, Salta. Precio del pliego \$ 40.— m/n. (Cuarenta Pesos

Moneda Nacional) cada uno.

Ing. HECTOR M. GIORDANO — Administrador Accidental.

e) 24/5 al 7/6/57

Nº 15560 — MUNICIPALIDAD DE PICHANAL — LICITACION PUBLICA.—

Llámase a licitación para el día 17 de junio de 1957, para la adquisición de un camión nuevo con tanque para riego con destino a esta Municipalidad.

El pliego de condiciones se encuentra en la Municipalidad de Pichanal, Provincia de Salta,

y deberán ser presentados hasta las 11 horas de día 17 de Junio de 1957.

ALBERTO ABRAHAM, Interventor.

Pichanal, 14 de Mayo de 1957.

e) 20/5 al 17/6/57.

Nº 15544 — Ministerio de Obras Públicas de la Nación. Dirección Nacional de Vialidad. Licitación pública de las obras de Ruta 50, tramo Río Pescado — Río Bermejo, sección Río Pescado — Solazuty, \$ 3.818.841.45.

Sección Río Bermejo — Salazuty y puentes, \$ 12.782.955.15.

Se aceptan propuestas globales, o separadas. Presentación propuestas: 14 de junio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e) 17/5 al 7/6/57.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 15641 — REF: Expte: 829/52.— LAURO EDUARDO SALVADOR s. o. p/99—2. EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Lauro Eduardo Salvador tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter temporal-eventual y un caudal de 3,15 l/segundo a derivar del río Arias, mediante bombeo, 6 Has. del inmueble "La Pedrera", catastro Nº 4304, Dpto. La Capital.

SALTA, 4 de junio de 1957.

Administración General de Aguas.

e) 7 al 21/6/57.

Nº 15610 — DEPARTAMENTO DE EXPLOTACION, 30 DE ABRIL DE 1957. AUTORIZACION Nº 341. EXPEDIENTE Nº 743/55. SOLICITA OTORGAMIENTO CONCESION AGUA PUBLICA.

VISTO este expediente por intermedio del cual el señor Enrique Francisco Vuistaz solicita otorgamiento de una concesión de agua pública, para el inmueble ubicado en el Departamento de San Martín, y considerando: Que el recurrente ha dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos por el Código de Aguas: Que a fs. 16 se manifiesta no tener objeción alguna que formular al presente pedido, dando de esta manera cumplimiento al Art. 350 inc. a) del Código de Aguas. Por todo ello, y en mérito a las facultades que le confiere la Resolución Nº 612, dictada por el H. Consejo con fecha 18/11/52, el suscripto:

DISPONE:

1º Autorizar la prosecución de trámites del presente expediente, Nº 743/55, para la publicación de edictos y conforme lo establece el inciso b) Art. 1º de la Ley 1627.

2º — Por la presente autorización para la publicación de edictos, "Se otorga el uso de agua pública para los inmuebles denominados "Fracción de Isla de Arias" é "Isla de Ruiz", catastros Nos. 649 y 650, respectivamente, ubicados en el Departamento de San Martín, Partido de Embarcación, de propiedad del señor Enrique Francisco Vuistaz, para riego de 518.4600 Has., a derivar del río Bermejo, con un caudal de 272,19 l/seg., por canales a construir, y con derecho de riego temporal-eventual.

3º — El recurrente deberá presentar oportu-

namente, un ejemplar de la primera y última publicación efectuada.
Ing. Agr. FUGO A. PEREZ.
Jefe Dpto. Explotación. A. G. A. S.
e) 31/5 al 13/6/57.

Nº 15566 — Expte. 13408/48. EMILIA VIVAS DE GUERRERO s. r. p. — EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Emilia Vivas de Guerrero tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,79 l/segundo a derivar del río La Caldera (margen derecha), 1,5000 Has. del inmueble "Terreno", catastro Nº 49 ubicado en el Dpto. de La Caldera.— En estiaje, la propiedad tendrá derecho a un turno de 6 horas cada 15 días, con la mitad del caudal de la acequia Municipal.

Salta, Mayo 20 de 1957.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 21/5 al 4/6/57.

CONCURSO DE PRECIOS

Nº 15561 — MUNICIPALIDAD DE PICHAMAL — CONCURSO DE PRECIOS.—

Llámanse a concurso de precios para el 7 de Junio de 1957, para la venta de un camión declarado en desuso marca Chevrolet — Modelo 1935.

Esta unidad puede ser revisada en esta Municipalidad y los sobres serán abiertos a las 11 horas del día 7 de Junio de 1957.

ALFREDO ABRAHAM, Interventor.—
Pichamal, 14 de Mayo de 1957.
e) 20/5 al 10/6/57.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 15643 — SUCESORIO.— Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Daniela Corvalán de Acuña.

SALTA, 5 de Junio de 1957.
Santiago Fiori — Secretario
e) 7/6 al 22/7/57.

Nº 15640 — Vicente Solá, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de don Ricardo Aparicio, por el término de 30 días, a hacer valer sus derechos. — Salta, Junio 4 de 1957. — Dr. Nicanor Arana Urioste, Secretario.

e) 6/6 al 19/7/57.

Nº 15635 — SUCESORIO. — El Dr. Vicente Solá, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Cruz Soto para que hagan valer sus derechos. — Secretaría, junio 3 de 1957.— NIKANOR ARANA URIOSTE, Secretario.

e) 5/6 al 18/7/57.

Nº 15631 — EDICTO — BOLETIN OFICIAL El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Sofia Juarez de Cruz y Delfin Cruz, por el término de ley. — Salta, Mayo 24 de 1957. — AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 5/6 al 18/7/57.

Nº 15625 SUCESORIO. — El Juez Civil de 5ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CRUZ CALIZAYA.

Salta, 30 de Mayo de 1957.— SANTIAGO FIORI.— Secretario.

e) 4/6 al 17/7/57

Nº 15623 — SUCESORIO. El Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Gertrudis Serpa o Gertrudis Zerpa de Colque. Edictos en "Foro Salteño," y "Boletín Oficial".

SALTA, 30 de mayo de 1957.
SANTIAGO I. FIORI — Secretario.
e) 3/6 al 16/7/57.

Nº 15622 — SUCESORIO: El Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita a herederos y acreedores de Olegario Bejarano, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto.— Edictos en "Foro Salteño" y "Boletín Oficial".

SALTA, 12 de abril de 1957.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 3/6 al 16/7/57.

Nº 15617 — SUCESORIO: Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Cruz Elena y Carlos Pantaleón Cruz.— SALTA, 7 de Mayo de 1957.— Agustín Escalada Yriondo, Secretario.

e) 3/6 al 16/7/57.

Nº 15616 — El Sr. Juez de Primera Nominación Civil cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de David Sosa.

Salta, 30 de Mayo de 1957.
NIKANOR ARANA URIOSTE, Secretario.
e) 31/5 al 15/7/57.

Nº 15605 — TESTAMENTARIO: — Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia, 1ª Nominación Civil y Comercial, se hace saber que ha sido abierta la sucesión testamentaria de don Robustiano Farfán.— En consecuencia citase a herederos y acreedores del causante por treinta días y en especial a alcira Petrona Arapa y Hugo Oscar Farán han sido instituidos como herederos en el testamento del causante, bajo apercibimiento de Ley.

SALTA, Mayo 20 de 1957.
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario.
e) 29/5 al 12/7/57.

Nº 15601 — El Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña María Luisa Peñaiba de Castellanos.

Salta, Mayo 23 de 1957 — Dr. S. ERNESTO YAZLLE, Secretario.
e) 24/5 al 8/7/57.

Nº 15599 — EDICTO. — El Dr. Daniel Ovejero Solá, Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Víctor Tufiño para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Salta, 23 de mayo de 1957. — Dr. S. ERNESTO YAZLLE, Secretario.
e) 24/5 al 8/7/57.

Nº 15583 — El Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Julio Lozano.

SALTA, Mayo 9 de 1957.
Anibal Urribarri — Escribano Secretario.
e) 22/5 al 4/7/57.

Nº 15579 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia en la Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta

días a herederos y acreedores de doña Julia Morales de Arias.— Salta, 21 de mayo de 1957.
A. Escalada Yriondo, Secretario.

e) 22/5 al 4/7/57.

Nº 15578 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de Primera Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Matilde Terán de Bustamante.— Salta, Mayo 17 de 1957.

Dr. S. ERNESTO YAZLLE, Secretario.
e) 21/5 al 3/7/57.

Nº 15574 — Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de la Sucesión de Justo Miguel Díaz.— Salta, 14 de Febrero de 1957.

Dr. S. ERNESTO YAZLLE, Secretario.—
e) 21/5 al 3/7/57.

Nº 15573 — EDICTOS:

El Dr. Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Salta, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores y legatarios de don Luis Fernández, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría.— Salta, 17 de Mayo de 1957.

S. ERNESTO YAZLLE, Secretario.
e) 21/5 al 3/7/57.

Nº 15565 — EDICTOS.

El Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Camilo Figüeroa.

NIKANOR ARANA URIOSTE, Secretario.
Salta, Abril 30 de 1957.
e) 21/5 al 3/7/57.

Nº 15559 — SUCESORIO.—

Vicente Solá, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña María Magdalena Ucho de Sepúlveda.—

Salta, Mayo 17 de 1957.
Dr. NIKANOR ARANA URIOSTE, Secretario
e) 20/5 al 2/7/57.

Nº 15558 — EDICTO SUCESORIO.—

El Sr. Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a los herederos y acreedores de don Filomeno López, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho.— Salta, 30 de Abril de 1957.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 20/5 al 2/7/57.

Nº 15555 — SUCESORIO.—

Juez Primera Instancia Segunda Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Manuel Hipólito Medina.— Salta, 15 de Mayo de 1957.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—
e) 20/5 al 2/7/57.

Nº 15552 — EDICTO SUCESORIO: — El Dr. Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Camilo Tomás Eugenio Borelli, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos. Secretaría, Salta, 15 de mayo de 1957. — Dr. Nicanor Arana Urioste, Secretario.
e) 17/5 al 28/6/57.

Nº 15550 — SUCESORIO: El Juez de Paz Propietario que suscribe, cita por treinta días a herederos y acreedores de la sucesión, Engarriación y Florinda Tolaba por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Foro Salteño para que lo hagan valer dentro de dicho término. Chicoana, Mayo 13 de 1957. — Máximo A. Requena, Juez de Paz Propietario, Chicoana.

e) 17/5 al 19/7/57.

Nº 15549 — EDICTO: El Juez de Paz que suscribe, cita por treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de Lucinda Moya de Rodríguez, por edictos que se publicarán en "El Boletín Oficial" y "Foro Salteño", bajo apercibimiento de Ley. Chicoana, Abril 5 de 1957. — Máximo A. Requena, Juez de Paz Pro pietario, Chicoana.

e) 17/5 al 19/7/57.

Nº 15547 — SUCESORIO: El Sr. Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Constantino Knudsen. — Salta, mayo 15 de 1957. — Agustín Escalada Yriondo, Secretario.

e) 17/5 al 19/7/57.

Nº 15541 — SUCESORIO: El Juez en lo Civil y Comercial Primera Instancia Segunda Nominación Doctor José G. Arias Almagro cita por treinta días a herederos y acreedores de Loreto Sánchez. — Salta, Mayo de 1957. — Anibal Urribarri, Secretario.

e) 16/5 al 28/6/57.

Nº 15525 — El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Gabriel Molina Ruiz. — Salta, Mayo 10 de 1957. — AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 14/5 al 26/6/57.

Nº 15524 — SUCESORIO Y TESTAMENTARIO.—

El Sr. Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Da. Angélica o Evangelista Leiseca de Gutiérrez y de Don Faustino Gutiérrez y en especial a la heredera instituida por este último Da. Gregoria Colque de Gutiérrez. — Salta, Mayo 9 de 1957. —

Edictos en Foro Salteño y Boletín Oficial. AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 13/5 al 24/6/57.

Nº 15520 — VICENTE SOLA, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita por 30 días a herederos y acreedores de don Dublerico de la Cruz Torres. — Salta, 8 de mayo de 1957. — Dr. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.

e) 10/5 al 24/6/57.

Nº 15516 — SUCESORIO.— Sr. Juez Civil y Comercial 3ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Javier Saravia y Dorila Yanci de Saravia. — Salta, Mayo 6 de 1957.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 9/5 al 21/6/57.

Nº 15513 — EDICTO. — El Dr. Adolfo D. Torino, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MARTELLI para que dentro de dicho término comparegan a hacer valer sus derechos.

Salta, 30 de abril de 1957. AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 8/5 al 19/6/57.

Nº 15511 — SUCESORIO: — El señor Juez de 5ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ENCARNACION MARTINEZ DE SANCHEZ. Salta, Abril 30 de 1957. SANTIAGO S. FIORI, Secretario.

e) 8/5 al 19/6/57.

Nº 15510 — SUCESORIO. — Juez Primera Instancia Segunda Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a he

rederos y acreedores de don SANTIAGO PI-VOTTI. — Salta, 24 de Abril de 1957.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 8/5 al 19/6/57.

Nº 15509 — José G. Arias Almagro, Juez en lo Civil de 2ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Primitivo Benicio Maldonado, por el término de treinta días y hace saber que ha sido declarado abierto el juicio sucesorio. — Salta, abril 26 de 1957. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 8/5 al 19/6/57.

Nº 15502 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Teresa Ordóñez o María Ordóñez u Ordóñez. — Salta, 3 de mayo de 1957. Agustín Escalada Yriondo, Secretario.

e) 7/5 al 18/6/57.

Nº 15488 — EDICTO SUCESORIO

El Dr. Vicente Solá Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Trinidad Moyano, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos. — Secretaría, Salta, 13 de Marzo de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario.

e) 6/5 al 14/6/57.

Nº 15483 — El Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Añadía, bajo apercibimiento de ley.

SALTA, Abril 30 de 1957.

Dr. S. Ernesto Yazlle - Secretario

e) 3/5 al 13/6/57.

Nº 15481 — SUCESORIO: El Señor Juez Civil de Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Jaime Rabich. Salta, abril 30 de 1957. — S. Ernesto Yazlle. — Secretario.

e) 3/5 al 14/6/57.

Nº 15469 — SUCESORIO

El Dr. Adolfo Torino, Juez de 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Aida Nelly o Haida Nelis Saravia de Moya. — Salta; abril 30 de 1957.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 2/5 al 13/6/57.

Nº 15467 — EDICTO SUCESORIO

El Señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 3ª Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. Hilaria Moya de Diez Gómez por el término de 30 días.

SALTA, 25 de abril de 1957.

Adolfo D. Torino — Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación

e) 2/5 al 13/6/57.

Nº 15466 — EDICTO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia y 1ª Nom. cita por treinta días a herederos y acreedores de Chamse Dadda de Simón. — Salta, 30 de Abril de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario

e) 2/5 al 13/6/57.

Nº 15464 — EDICTO

El Señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Antonio Velarde.

SALTA, Abril 25 de 1957.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 2/5 al 13/6/57.

Nº 15459 — EDICTO

El Señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Abdon Cuevas y de Doña Beatriz Barconte de Cuevas.

SALTA, Abril 25 de 1957.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 30/4 al 12/6/57.

Nº 15457 — EDICTOS

El Señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Salta, Doctor Angel J. Vidal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Francisco Moschetti.

SALTA, Abril 26 de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario

e) 30/4 al 12/6/57.

Nº 15455 — EDICTOS

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de Emeteria Celedonia o Rudecinda Barcante de Alarcón. — ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 29/4 al 11/6/57.

Nº 15458 — SUCESORIO.— El Señor Juez de 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Carmelo Cruz. — Salta, Febrero 7 de 1957.

Agustín Escalada Yriondo - Secretario

e) 29/4 al 11/6/57.

Nº 15439 — El Juez de Tercera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Gertrudis Martínez Benítez de Cardozo. Salta, 24 de Abril de 1957. — Agustín Escalada Yriondo, Secretario.

e) 25/4 al 10/6/57.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 15603 — EDICTO POSESORIO

Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación cita por treinta días a los que se consideren afectados o con mejor título en la Posesión Treintañal solicitada por don Angel Felón C. traes sobre el inmueble ubicado en Paso del Durazno, Metán Viejo, Dpto. de Metán, catastro Nº 252 con una extensión de 9 Has. 8.296 mts.2 y 69 dm.2 o la que resulte dentro de los siguientes límites: al Norte con propiedad que

fué de don José María Bernis hoy de sus sucesores; al Este con el camino vecinal que separa esta propiedad de la de don Marcelino Gerardi; al Sud con propiedad de Dña. Jarinta Vda. de Galván y al Oeste con terrenos de la sucesión Ontiveros; encontrándose esta finca separada en dos fracciones por el camino provincial de Metán a Paso del Durazno que la atraviesa de Este a Oeste. — Edictos por veinte veces en "Foro Salteño" y "Boletín Oficial".

SALTA, 23 de Mayo de 1957. — S. Ernesto Yazlle, Secretario.

e) 27/5 al 26/6/57

Nº 15512 — EDICTO: — POSESION TREINTAÑAL: Se hace saber que por ante el Juzgado de Quinta Nominación Civil y Comercial se ha presentado doña Benita Borón de Palacios iniciando juicio de posesión treintañal del siguiente inmueble ubicado en el pueblo de El Galpón —Metán—: "de 10 metros de frente por 27 metros de fondo, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte: calle pública, Sud: con propiedad de Julia Sammillán de Campos; Este: con propiedad de Amalia Iriarte de Zapiola y Oeste: con terrenos de propiedad de la Municipalidad de El Galpón". Con la siguiente nomenclatura catastral: "Departamento de Metán, pueblo el Galpón, manzana

5, lote 5, catastro 899." En consecuencia se ha de conocer la iniciación del presente juicio a los que tuvieren interés para que tomen participación en el mismo bajo apercibimiento de designarles defensor para que los represente.
Salta, 25 de abril de 1957. SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 8/5 al 19/6/57

POSESION DECENAL

Nº 15597 — Juez Tercera Nominación Civil cita por treinta días a quienes invoquen mejor título sobre inmueble Manzana Uno, Parcela Dos, Partida 458 Rosario Lerma, ubicado en pueblo mismo nombre. SUPERFICIE: 6698,02 m2. Límites: Norte, camino al Molino; Sud, calle Torino; Este, calle Alvarado; Oeste, sucesión Martín Yampa. Juicio: Posesión Decenal- Guerra. Guadalupe Carlos de y otros.- Salta, Febrero 15 de 1957.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 24/5 al 8/7/57.

REMATES JUDICIALES

Nº 13639 — Por JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — VARIOS — SIN BASE EL DIA 13 DE JUNIO DE 1957. A LAS 17 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169— Ciudad, remataré, SIN BASE, 8 paquetes de remaches de hierro; 34 paquetes de remaches estañados; 20 paquetes de remaches de cobre, 200 paquetes de agujas de calentador; 336 hojas de tela esmeril Nº 3 y 40 cajas de raticida marca "Raccat" de 50 grms. cada una, lo que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Gerónimo Gandarillas, domiciliado en Gral. Güemes 555 de la Ciudad de Tartagal, donde pueden ser revisados por los interesados.

— El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por la Excm. Cámara de Paz Letrada. — Ordena Excm. Cámara de Paz Letrada (Secretaría Nº 1) en juicio: "Prep. Vía Ejecutiva — Nort Diesel S. R. L. Vs. Germán Gandarillas, Expte. Nº 3181/56". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 6/6 al 12/6/57

Nº 15628 — Por: ARISTOBULO CARRAL Judicial — Inmueble en Cerrillos — Base \$ 17.350.- m/n.

EL DIA VIERNES 26 DE JULIO DE 1957, A LAS 17 Horas en mi escritorio: Deán Funes Nº 960— Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor, con la base de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/N. o sea las dos terceras partes del valor fiscal menos un veinticinco por ciento, el inmueble de propiedad del demandado con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, situado en el pueblo de Cerrillos, Departamento de mismo nombre de esta Provincia, ubicado parte oeste Estación Ferrocarril.

MEDIDAS: 27,50 mts. de frente por 40 mts. de fondo.— TITULOS: registrados al folio 140.— Asiento 3 del Libro 2 R.I. Cerrillos.— NOMENCLATURA CATASTRAL: Sección B— Manz. 58— Parc. 7— Partida Nº 443 — GRAVAMENES: enunciados en el oficio de la D. G. I. cte. a fs. 28 de autos.

Publicación edictos 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días diario Norte. Señá 20 o/o.— Comisión a cargo comprador.

JUICIO: "Ejec. Hipotecaria Ragathy Fca. Rafaela Calatayu de c/Concepción Horacio Corimayo.— Expte. Nº 24.326/55".

JUZGADO: 1ª Instancia C. C. 2ª Nominación. SALTA, Junio 4 de 1957.

ARISTOBULO CARRAL, Martillero Público.

e) 4/6 al 17/7/57.

Nº 15554 — Por JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO JUDICIAL

El día 17 de Julio de 1957 a las 17 y 30 horas en mi escritorio de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad, Remataré con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal \$ 14.066.— m/n. el terreno con casa ubicado en la calle Ayacucho 160 y cuyas características son: terreno 12 mts. de frente por 38 mts. de fondo superficie total 456 mts.2. Casa consta de 3 habitaciones principales, gran galería, cocina, etc. construcción de primera techos de

zinc y tejuelas plantas frutales y jardín, nomenclatura catastral: manzana 9 Frac. F parcela 6 part. Nº 6564. Títulos lib. 2 fol. 203 asiento 1 del R. de I. de la capital. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo C. y C. en los autos "Samuel Felipe Caprini vs. Juan López y José López" Expediente Nº 14375. Edictos por 15 días en los diarios Boletín Oficial y Norte. — Justo C. Figueroa Cornejo — Martillero.

e) 17/5 al 7/6/57.

Nº 15551 — POR: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL.— Casa en ésta ciudad.— Base \$ 8.000.—

El 10 de junio próximo a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio Honorarios de Manuel López Sanabria y Alberto López Cross en juicio Sucesorio de Zenovia B. de Medina, procederé a vender con la base de ocho mil pesos

o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal casa habitación ubicada en ésta ciudad calle Urquiza 363/367, entre Córdoba y Lerma, edificada sobre una superficie de 318,85 mts2. de terreno (9x34,25), comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, calle Urquiza; Sud, propiedad de G. Pérez; Este, propiedad de G. Marrupe y Oeste propiedad de Teodolinda F. de Eridoux.— Partida Nº 5366. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 17/5 al 7/6/57.

Nº 15482 — POR: ANDRES ILVENTO Judicial - Casa en Tartagal - Base \$ 27.446 con 66/100

El día 19 de Junio de 1957 a las 18 horas remataré en mi domicilio Mendoza 357 (Dpto. A), una casa esquina calle Bolivia esquina Rivadavia Tartagal, distinguida como lote 17 de la manzana Nº 2 del plano archivado bajo el Nº 40 con las dimensiones siguientes: 35.00 mts. por el lado Norte; 34.90 mts. lado Sud; sobre la calle Bolivia 23.80 mts. por su lado Este sobre la calle Rivadavia y 24.85 mts. por su lado Oeste, con los linderos N. lote Nº 16

Sud, calle Bolivia, Este calle Rivadavia y Oeste lote Nº 18. Inscripto a folio 469 asiento 2 del libro de R. I. de Orán catastro 1030, parcela 6. Inmueble que le ha correspondido a la ejecutada en la hijuela del juicio sucesorio de Constantino Anagnostópulo, que se tramitó ante el Juzgado de 1ª Instancia 1ª Nominación Expte. Nº 31099.

Base de venta las dos terceras partes de su tasación Fiscal o sean Veintisiete mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con 66/100 (27.466 con 66/100), dinero de contado y al mejor postor. Señá 30% y el saldo una vez aprobado el remate. Comisión a cargo del comprador de acuerdo a Arancel. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación Expte. Nº 20763 Ejecución iniciado por Basilio Salustro ejecutivo vs. señora Carmen V. Vda. de Anagnostópulo. Publicación "Boletín Oficial" y diario "Norte" por 30 días. Por informes al suscripto Martillero.

Andrés Ilvento - Martillero Público Mendoza 357 -Salta-

e) 3/5 al 14/6/57.

Nº 15458 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — CAMPO EN ORAN — BASE \$ 75.800.— m/n.

El día 13 de Junio de 1957, a las 17 horas, en el escritorio sito en calle Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la base de Setenta y cinco mil ochocientos pesos moneda nacional, equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, una fracción de campo conocida con el nombre de "Lote número cinco", de las 86 leguas, ubicado en los departamentos de Anta, Rivadavia y Orán, teniendo dicho lote Nº 5 una superficie de 11.948 has., 52 áreas, 94 centiareas, comprendidas dentro

de los siguientes límites: Norte, lote número 3; Sud, Estancia Hueco de Suri de Rafael Zigarán; Este, con el lote número 6 y al Oeste, con el lote número 4.— En el acto del remate el comprador deberá abonar el 30% como señal y a cuenta de la venta.— Títulos: folio 186, asiento 15 del libro 25 R. I. Orán.— Nomenclatura Catastral: Partida 188.— Ordena señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. en autos: "Ejecución Hipotecaria- Francisco Junco Demenech vs. Dionisio Medrano Ortiz". Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 30/4 al 12/6/57.

CITACIONES A JUICIO:

Nº 15594 — CITACION A JUICIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, en autos Nº 21.495 "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia vs. José Szonyi — Ordinario: Cumplimiento de contrato", cita al demandado por veinte días para que comparezca a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor Oficial.

Salta, Mayo 16 de 1957. — Dr. S. Ernesto Yazlle, Secretario.

e) 23/5 al 21/6/57.

Nº 15593 — CITACION A JUICIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, en autos Nº 21.500 "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia vs. Sebastián Miranda — Ordinario: Cumplimiento de contrato", cita al demandado por veinte días para que comparezca a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor Oficial.

SALTA, Mayo 16 de 1957. — Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario.

e) 23/5 al 21/6/57.

Nº 15592 — CITACION A JUICIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, en autos Nº 21.524 "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia vs. Francisco Jurado — Ordinario: Cumplimiento de contrato", cita al demandado por veinte días para que comparezca a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor Oficial.

SALTA, Mayo 16 de 1957. — Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario.

e) 23/5 al 21/6/57.

Nº 15591 — CITACION A JUICIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, en autos Nº 21537 "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia vs. Francisco Jurado — Ordinario: Cumplimiento de contrato", cita al demandado por veinte días para que comparezca a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor Oficial.

SALTA, Mayo 16 de 1957 — Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario.

e) 23/5 al 21/6/57.

Nº 15532 — EDICTO CITATORIO: El Tribunal del Trabajo de la Provincia de Salta, en el juicio: "Cobro de salarios, indemnización por despido, etc. Steifensand, Egber-

fr vs. Marasco y Cía. S.P.L.-expte N° 2069/57, cita y emplaza por el termino de 30 días a la firma demandada, en la persona de su socio Administrador don Humberto Otto Marasco, comparezca a tomar intervención en el juicio, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.

Salta, 11 de abril de 1957.

e) 22/5 al 19/6/57.

N° 15 526 — CITACION A JUICIO. — El Sr. Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial, en autos N° 21.502 "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia vs. Espinosa Hnos. — Ordinario: Cumplimiento de Contrato", cita a los demandados por veinte días para que comparezcan a contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial.

Salta, Mayo 8 de 1957. — Dr. S. ERNESTO YAZLLE, Secretario.

e) 14/5 al 11/6/57.

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

N° 15515 — DESLINDE:

El Señor Juez de 1ª Inst. Civil y Comercial 5ª Nom. en exped. 233 disponen que se practiquen, en un todo de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 573, 574, 576, 577 y 578 del C. de P. C. y C. por el Ingeniero propuesto Alberto A. Ferreyra las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento solicitadas por don Jorge Azar de las fincas San Carlos, Amohata y Kilometro 140, situadas en Anta y Limitadas: San Carlos: (4079 Ha.) Norte Sur; Blanco; Sud

Kmt. 140; Este, Las Llanas y Amohata y Oeste, Pozo Escondido e Ibon -Amohata (2001 Ha.) N. Las Llanas; S., La Paz; E., La Paz; Oeste, San Carlos; y Kmt. 140. — KILOMETRO 140: (1913 Ha.) Norte, San Carlos; Sud Ico Pozo, Este, Amohata y La Paz y Oeste, Iyon, citándose al efecto por treinta días a colindantes e interesados en el Boletín Oficial y un diario que elija el interesado.

SALTA, 26 de marzo de 1957.

Santiago S. Fiore — Secretario.

e) 9/5 al 21/6/57.

EDICTO DE QUIEBRA

N° 15644 — JUZGADO EN LO PENAL PRIMERA NOMINACION — SALTA — QUIEBRA

El señor Juez en lo Penal de Primera Nominación, que entiende en expte. 26.373 venido del Juzgado de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, ha resuelto: I.— Declarar en Estado de Quiebra al comerciante de esta plaza D. Michel Issa Nadra, con domicilio comercial en esta ciudad calle Pellegrini N° 642. II.— Confirmar la designación del Síndico D. A. S. Viñas, con domicilio legal en calle Rivadavia N° 384 de esta ciudad, quien deberá seguir actuando en esta causa, debiendo presentar en la fecha de la audiencia de junta de acreedores un informe complementario y actualizado del estado de los créditos.—

III.— Fijar como fecha de cesación de pagos la del 26 de Diciembre de 1955, según la presentación del convocatorio (V. cargo de fs. 7 del principal).—

IV.— Fijar hasta el día 10 de Julio del corriente año el plazo para que el Síndico presente

su informe complementario sobre el estado de los créditos.—

V.— Fijar como fecha impostergable (art. 17 de la Ley) la del 29 de Julio del corriente año a horas 9 para que se realice la reunión de acreedores, la que se realizará cualquiera sea el número de concurrentes.—

VI.—ORDENAR se publiquen edictos con la parte resolutive de este auto, por el término de ocho días, en los diarios Boletín Oficial y "El Intransigente".—

VII.— Ordenar que se retenga la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, la que será ser abierta por el Síndico en presencia de aquél, o por el suscripto en su ausencia, y se entregará al fallido la que fuere puramente personal.—

VIII.— INTIMAR a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan.—

IX.— PROHIBIR de hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa.—

X.— ORDENAR la ocupación de todos los bienes y pertenencias del fallido, por el Síndico, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 73.—

XI.— DECRETAR la inhibición general del fallido y la inscripción en el registro que corresponda.

XII.— NOTIFIQUESE.— Firmado: Doctor Hugo Atílio Ramacciotti.— Ante mí: Humberto F. Echazú; lo que el suscripto hace saber. — Humberto F. Echazú - Secretario Penal 1ª Nominación.

e) 7.1 19/6/57

SECCION COMERCIAL

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

N° 15638 — PUBLICACION POR 5 DIAS Alcira Nelly Bazán, con domicilio en Independencia 656 vende a José Luis López, con domicilio en Tucumán 385; el negocio denominado "Mercería Nelly", establecido en esta Ciudad calle Tucumán N° 385. — Quedando el pasivo y cuentas a cobrar a cargo de la vendedora.

A los efectos de la Ley 11867 cualquier oposición presentar en los domicilios fijados.— Alcira N. Bazán — José L. López.

e) 6/6 al 12/6/57.

N° 15636 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Se hace saber a los fines de la ley N° 11.867 que don Pío Ramón Delfor Valdez vende a don José Benito Rosco Pascual el negocio de libre ría y juguetería ubicado en la calle Mitre 1152. Por oposiciones en el mismo negocio. — Salta, Junio 5 de 1957. — Pío Ramón Delfor Valdez — José Benito Rosco Pascual.

e) 6/6 al 12/6/57.

N° 15620 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber al comercio y terceros en general, que el

señor Camilo Muhammad transfiere a los señores César de Jesús Oca y Natalio Montellano Avilez el negocio de confitería denominado "BOSTON" ubicado en la calle Güemes esquina Melchora F. de Cornejo, de Rosario de la Frontera, quedando el pasivo a cargo del vendedor. Oposiciones ante el Juez de Paz de Rosario de la Frontera.

e) 3 al 12/6/57.

N° 15619 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2º de la Ley 11.867, se hace saber que el señor Juan Wizny transfiere a favor del señor Ali Hasam el negocio de almacén instalado

en la calle Lerma N° 799 de esta ciudad, quedando el pasivo a cargo del vendedor.

Para oposiciones dirigirse a España 339. Salta. JUAN WIZNY, Vendedor.— ALI HASAM, Comprador.—

e) 3 al 7/6/57.

COMERCIAL

N° 15629 — A los efectos legales correspondientes se hace saber que, por resolución del Directorio de "Viñuales, Rojo, Palacio y Compañía Sociedad Anónima — Comercial e Indust

trial", mediante escritura N° 323 otorgada ante el suscrito escribano con fecha 31 de Mayo último, se autorizó la emisión de dos nuevas series de acciones ordinarias, clase B, por un valor de \$ 500.000.—, cada serie o sea un total de \$ 1.000.000.— mjn. — Salta, Junio 3 de 1957. A. PENALVA, Escribano.—

e) 4/6 al 10/6/57.

SECCION AVISOS

AVISOS

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto N° 5615 de 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozaran de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.153 de 12 de Abril de 1948.—

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error que se hubiera incurrido.

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos

CARCEL PENITENCIARIA

SALTA

1957